100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.060 - 218/16 PARANA, martes 22 de noviembre de 2016 EDICION: 22 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 3498 GOB

EMISION DE CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 4977/09 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.027 en especial articulo 11° Inc. g 4, en el cual se establece que es competencia y atribución de los municipios reglamentar la instalación, ubicación y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales o de otra índole y viviendas, reglamentar el ordenamiento urbanístico en el Municipio, regulando el uso, ocupación, subdivisión del suelo y el desarrollo urbano en función social, adoptar medidas para asegurar la preservación y el mejoramiento del medio ambiente, estableciendo las acciones y recursos a favor de los derechos de los vecinos y en defensa de aquel, tendiendo a lograr una mejor calidad de vida de los habitantes a partir de la defensa de los espacios verdes, el suelo, el aire y el agua, facultando al Defensor del Pueblo del Municipio con legitimación activa para demandar judicialmente a tal efecto; y

Que en virtud de la autonomía reconocida constitucionalmente a los municipios en la provincia en el artículo 830 de la CP, concordante con el articulo 41° C.N., conlleva a que los mismos ejerzan sus atribuciones en pos del desarrollo local sostenible y la mejora de la calidad de vida de su población, con independencia de todo otro poder; y

Que a los fines de evitar superposición de trámites administrativos donde se evalúan parámetros y conceptos ambientales semejantes, se evidencia la necesidad de que sea el estado municipal el que evalúe los impactos ambientales y otorgue las habilitaciones de cada actividad y/o emprendimientos que se realicen dentro de sus jurisdicciones; y

Que la coexistencia de organismos provinciales y municipales con competencia concurrente en materia ambiental requiere de disposiciones que coordinen las intervenciones de las distintas autoridades de aplicación a efecto de determinar un orden en las mismas; y

Que en consecuencia surge la necesidad imperiosa de dictar disposiciones que armonicen y coordinen la competencia y ámbito de aplicación de la Secretaría de Ambienfe con los demás organismos del Poder Ejecutivo y las Municipalidades, creados por leyes con carácter de autoridad de aplicación para regular y cumplir con las funciones asignadas a cada uno de,ellos; y

Que la claridad y coordinación entre los organismos y entre Esdado Provincial y Municipal, con competencia conjunta en la temática ambiental salvaguarda la seguridad juridica tanto para la administración como para el administrado, brindando un ordenamiento institucional; y

Que el proceso de evaluación de impacto ambiental de una actividad, y/o proyecto requiere el análisis de diversos aspectos regulados en forma específica y por normativas que establecen autoridades de aplicación diferenfes en cada caso; y

Que, debido a ello, las autoridades, permisos, habilitaciones y certificaciones de dichos organismos con competencias especificas deben velar por el cumplimiento de las disposiciones dictadas a ese efecto, siendo esto, comprensivo de un análisis integral que permte realizar una adecuada evaluación ambiental y que siendo la evaluación de impacto ambiental un estudio técnico de carácter interdisciplinario surge lo necesidad imperiosa de articular las intervenciones previas, al análisis integral que realiza la Secretaría de Ambiente y los municipios en cada caso; y

Que es necesario compatibilizar el ejercicio de las competencias en concurrencia, especialmente con los municipios, atento a que no siempre un proyecto evaluado positivamente en el nivel nacional o provincial puede estar permitido por un código de planeamiento urbano municipal; y

Que siendo el ambiente un titulo competencial que produce concurrencia en la actuación de la Nación, las Provincias y los Municipios, será necesario articular las competencias ambientales; y

Que la Ley Nº 10.233 y la Ley Nº 9.557, establecen previo a su habilitación la aprobación del estudio de impacto ambiental, para lo cual resulta indispensable contar con la perfectibilidad de dichas autoridades de aplicación, atento las consideraciones expresadas; y

Que por lo antes expuesto, resulta procedente modificar el Decreto N° 4977/09 GOB, derogando toda otra norma que se oponga al presente; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- La Provincia y las Municipalidades emitirán el Certificado de Aptitud Ambiental en sus respectivas jurisdicciones, debiéndose iniciar el trámite correspondiente ante la Secretaria de Ambiente en las condiciones establecidas en el Decreto N° 4977/09 GOB y sus modificatorias.-

Art. 2°.- La Provincia brindará asistencia técnica para realizar la evaluación de impacto ambiental de un proyecto o actividad determinada en los anexos del Decreto N° 4977/09 GOB, debiendo realizarse en el ámbito municipal el proceso de participación ciudadana previa emisión del Certificado.-

Art. 3°.- Incorpórese el articulo N° 2 Bis al Decreto N° 4977/09 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Establécese como requisito para la presentación de los informes y estudios de impacto ambiental la obtención de todos los permisos, habilitaciones, certificaciones, y autorizaciones emitidos por cada una de las autoridades de aplicación creadas en las respectivas leyes especiales.-

Art. 4°.- Los permisos, habilitaciones, certificaciones y autorizaciones que se concedan por los organismos del Poder Ejecutivo Provincial como autoridades de aplicación en cada materia especifica, deberán otorgarse previamente a la evaluación ambiental, sujetos a la condición de obtener el posterior otorgamiento del Certificado Ambiental por parte de la Secretaria de Ambiente.-

Art. 5°.- El plazo de dichos permiso, habilitaciones, certificaciones y autorizaciones comenzará a correr desde la fecha de otorgamiento del certificado de aptitud ambiental.-

Art. 6°.- Deróguese el Articulo 22 del Decreto N° 4977/09 GOB.

Art. 7°.- Incorpórese a los Anexos 3 y 5 del Decreto N° 4977/09 GOB, la modificación dispuesta en el articulo 3 del presente.

Art. 8.- Modifíquese el articulo 7 del Decreto N° 4977/09 GOB, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Articulo 7: El proponente de una actividad deberá presentar ante la autoridad de aplicación la carta de presentación cuyos capítulos mínimos e indispensables se encuentran enumerados en el Anexo 2. La carta será acompañada por un permiso de uso conforme de suelo emitido por el área municipai pertinente para la tramitación ante el municipio y por las Juntas de Gobierno para las tramitaciones ante la Provincia. La autoridad de aplicación determinará en base al análisis del contenido de tales documentos y en el plazo de veinte (20) días, la categoría ambienfal del emprendimiento o actividad".-

Art. 9°.- Prohíbase el inicio de la ejecución de los proyectos hasta que los mismos cuenten con todas las habilitaciones, permisos, certificaciones, autorizaciones, y de los certificados ambientales emitidos, por cada una de las autoridades de aplicación creadas en las respectivas leyes especiales. -

Art. 10°.- Invítase a los municipios a promover acciones de fortalecimiento institucional a fin de mejorar la gestión ambiental loca.-

Art. 11°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3499 GOB

EMITIENDO CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley Nº 10.027, la Ley Nacional Nº 24.051 aplicable por adhesión de la Ley Nº 8.880, Decretos Nº 603/06 MGJEOISP y Decreto N° 6.009/00 MGJEOISP, sus normas complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 10.027, en especial artículo 11º Inc. g 4, en el cual se establece que es competencia y atribución de los municipios reglamentar la instalación, ubicación y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales o de otra índole y viviendas, reglamentar el ordenamiento urbanístico en el Municipio, regulando el uso, ocupación, subdivisión del suelo y el desarrollo urbano en función social, adoptar medidas para asegurar la preservación y el mejoramiento del medio ambiente, estableciendo las acciones y recursos a favor de los derechos de los vecinos y en defensa de aquel, tendiendo a lograr una mejor calidad de vida de los habitantes a partir de la defensa de los espacios verdes, el suelo, ei aire y el agua, facultando al Defensor del Pueblo del Municipio con legitimación activa para demandar judicialmente a tal efecto; y

Que en virtud de la autonomía reconocida constitucionalmente a los municipios en la Provincia, conlleva a que los mismos ejerzan sus atribuciones en pos del desarrollo local sostenible y la mejora de la calidad de vida de su población, con independencia de todo otro poder; y

Que en los municipios que se han adherido a la Ley Nº 24051 y sus normas complementarias en ejercicio del poder municipal, es suficiente el control y aprobación de las autoridades locales que velan por el cumplimiento de dichas disposiciones, que regulan la manipulación, transporte, y operación de residuos peligrosos y Biopatogénicos dentro de sus jurisdicciones, resultando excesivo exigir al responsable una doble aprobación por el municipio y por la provincia de las acciones mencionadas; y

Que existen municipios que no cuentan con normativa de adhesión a la Ley Nº 24051 y sus normas complementarias, por lo que se promueve la creación de los registros de generadores, operadores, y transportistas de residuos peligrosos y biopatogénicos a fin de que puedan ejercer un mayor control local; y

Que en consecuencia surge la necesidad imperiosa de dictar disposiciones que armonicen y coordinen la aplicación de tales normativas entre la Secretaria de Ambiente con los respectivos Municipios; y

Que con la presente norma se pretende lograr claridad y coordinación entre ambos en la temática, salvaguardando el ambiente y la seguridad jurídica tanto para el responsable de la actividad o emprendimiento como para la administración, y brindando así un ordenamiento institucional; y

Que por lo antes expuesto, resulta procedente la intervención de los municipios en aplicación de la Ley Nº 24051, Ley Nº 8880, Decretos N° 603/06 MGJEOISP, Decreto Nº 6009/00 MGJEOISP, derogando toda otra norma que se oponga al presente; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- La Provincia y las Municipalidades emitirán el Certificado Ambiental Anual como generador, transportista, y operador en sus diversas modalidades de residuos peligrosos o de biopatogénicos e;) sus respectiva; jurisdicciones, debiéndose iniciar el trámite correspondiente ante la Secretaría de Ambiente o ante la Municipalidad respectiva.

Art. 2°.- La Provincia brindara asistencia técnica a aquellos municipios que aun no se han adherido a la Ley N° 24051 y sus normas complementarias, ante la solicitud del Municipio y hasta tanto se creen los registros municipales pertinentes o por el plazo de 18 meses.-

Art. 3°.- Entiéndase por asistencia técnica al asesoramiento brindado por la Secretaría de Ambiente en la evaluación de la documentación presentada ante el Municipio por los generadores, operadores o transportistas de residuos peligrosos y biopatogénicos, previa emisión del certificado ambiental anual a otorgarse por el Municipio.-

Art. 4°.- La Provincia solo emitirá el certificado de transportista de residuos peligrosos y biopatogénicos, cuando la actividad se desarrolle entre distintas jurisdicciones municipales.-

Art. 5°.- Invítase a los municipios a crear sus registros y adherirse a la Ley Nacional N° 24.051 y sus normas complementarias.

Art. 6°.- El Municipio remitirá a la Provincia la información que arrojen sus registros.

Art. 7°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 530 MEHF

DISPONIENDO EMISION DE LETRAS DEL TESORO

Paraná, 18 de noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 226/16 MEHF que crea el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Entre Ríos denominado "Letras ER 2016"; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa se encuadra en los Artículos 67º de la Ley Nº 5.140 (TO Decreto Nº 404/95 MEOSP), modificado por Ley Nº 10.111, y 8º de la Ley Nº 10.403, de Presupuesto año 2016, que facultan al Poder Ejecutivo para autorizar la emisión de Letras del Tesoro, u otro tipo de obligaciones negociables o instrumentos financieros, en pesos o su equivalente en moneda extranjera, para cubrir diferencias estacionales de caja o sustituir financiamientos, a ser emitidos durante el ejercicio, en una o más series y por un plazo no mayor a los 365 días, contados a partir de la fecha de emisión, pudiendo su devolución trascender el ejercicio;

Que asimismo dichas normativas lo autorizan para afectar en garantía y/o ceder los derechos de la Provincia provenientes de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nº 23548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias, ratificado por Ley Nº 25570 o aquel que en el futuro lo sustituya;

Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 226/16 MEHF se establecen los términos y condiciones generales para la Emisión de las "Letras ER 2016", contemplando entre otros: monto del Programa, por hasta el Valor Nominal máximo en circulación de $ 1.218.440.600; fecha de emisión, durante el año 2016; plazo, no mayor a los 365 días a contar desde su emisión;

Que a su vez el Artículo 2º del citado Decreto dispone que el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, en el marco de los términos y condiciones generales establecidos en el Artículo 1º, tendrá a su cargo implementar el Programa; determinar la conveniencia y oportunidad para la emisión de sus Series y Clases; establecer el precio o margen de corte y definir los términos y condiciones particulares de cada emisión; dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas o complementarias que requiera la operatoria y la debida instrumentación de lo establecido en el presente Decreto; y resolver cualquier cuestión que fuere necesaria para perfeccionar la operatoria;

Que asimismo el Artículo 3° del referido Decreto faculta a este Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y/o a la Secretaría de Hacienda, para la negociación, modificación, celebración y suscripción de la totalidad de los acuerdos, contratos, y/o documentación que resulten necesarios para la implementación, instrumentación, cotización, negociación, colocación y seguimiento de las emisiones de las Letras que se realicen bajo el Programa; ello incluye la suscripción de los títulos individuales o Certificados Globales que documenten las Letras, la contratación del Agente de Registro, la determinación de las condiciones de colocación y adjudicación, la instrumentación de la garantía, y todo lo demás relativo al adecuado cumplimiento de lo previsto en dicha norma;

Que la Secretaría de Hacienda de la Nación, mediante Resolución Nº 26/2016, autorizó a la Provincia de Entre Ríos a emitir Letras del Tesoro por hasta la suma de Valor Nominal Pesos Un Mil Doscientos Dieciocho Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Seiscientos (V/N$ 1.218.440.600), en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Entre Ríos 2016";

Que por Decreto Nº 378/16 MEHF se aceptó la propuesta de prestación de los servicios de Estructuración y Colocación y de Agente de la Garantía y de Cálculo de las Letras ER 2016, presentada en forma conjunta por Banco de Valores S.A. y Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (los "Adjudicatarios");

Que en fecha 11 de Marzo de 2016 se ha suscripto el pertinente contrato entre el Gobierno de la Provincia, el Banco de Valores S.A. y el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.;

Que los Bancos, teniendo en consideración las condiciones actuales del mercado, entienden oportuno y conveniente instrumentar la emisión de la Serie IX de las "Letras ER 2016" por un importe de hasta valor nominal pesos treinta millones (V/N$ 30.000.000), ampliables por hasta un valor nominal máximo de pesos cuatrocientos sesenta millones (V/N$ 460.000.000), conformada por tres (3) Clases;

Que atento a lo establecido en el Decreto Nº 226/16 MEHF, corresponde a este Ministerio autorizar la emisión de las "Letras ER 2016" – Serie IX, y definir los términos y condiciones particulares aplicables, en base a las sugerencias presentadas por los Adjudicatarios;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Disponer la emisión, bajo el Programa de emisión de Letras del Tesoro creado mediante Decreto Nº 226/16 MEHF, de la Serie IX de las "Letras ER 2016", por un Valor Nominal de hasta pesos treinta millones (V/N$ 30.000.000), ampliable, a emitirse conforme a los términos y condiciones particulares consignadas en el Anexo I, que como adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Establecer que la Secretaría de Hacienda tendrá a su cargo: la aprobación de los términos y condiciones definitivos de cada una de las Clases, incluyendo sin limitación la adecuación del monto de la Serie, ampliando y/o disminuyendo una o cada una de sus Clases; instrumentar la garantía establecida para la emisión, mediante la celebración de un contrato de agencia de la garantía con Banco de Valores S.A. y la notificación notarial a efectuar a los organismos que correspondan; determinar las condiciones de colocación y el precio o margen de corte, según correspondiere; suscribir el certificado global que documenta cada Clase, y cualquier tipo de documento; realizar los demás actos necesarios a efectos de la colocación de las Letras, incluida la preparación y aprobación de un prospecto, si así fuera solicitado por los colocadores; solicitar, por sí o por las personas que oportunamente designe, la autorización de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.; hacer publicar los avisos que fueran menester; y celebrar cuantos más actos fueran necesarios.

Art. 3º.- Autorizar a los Señores Rubén Luis Kaplan, DNI Nº 11.619.935 y/o Jorge A. Reato, DNI N° 13.975.073, por el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., a Alejandro Bedoya, DNI 16.499.099, Jorge Ignacio Sáez, DNI 14.011.758 y/o a Mayra Motti, DNI 34.666.765 y/o Alberto Jorge Liwski, DNI 14.721.528, por el Banco de Valores S.A., y/o a Emiliano Silva, DNI 22.877.676, Juan Martín Ferreiro, DNI 22.707.632, Soledad Belinco DNI 35.139.382, y/o Marcelo Villegas, DNI 17.106.095, por el estudio jurídico Nicholson y Cano, para que en representación de la Provincia, en forma conjunta o indistinta, soliciten y tramiten la autorización para negociar la Serie dispuesta por la presente Resolución, tanto en el mercado primario como en el secundario, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en el Mercado Abierto Electrónico S.A., redacten y publiquen los avisos reglamentarios, y gestionen el depósito del certificado global en Caja de Valores S.A., con las más amplias facultades a tales fines, dando cuenta de todo lo actuado a la Secretaría de Hacienda de la Provincia dentro de las 48 horas.

Art. 4º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Hugo A. Ballay

ANEXO I

"Letras ER 2016" – Serie IX

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS CLASES

a) Especie:

Valores negociables de deuda, denominados "Letras ER 2016" (las "Letras").

b) Identificación de la Serie:

Serie IX.

c) Identificación de las Clases:

Clases A, B y C.

d) Moneda de Emisión, de Integración y de Pago:

Pesos.

e) Valor Nominal:

El valor nominal total de la Serie es de hasta pesos treinta millones ($ 30.000.000), ampliable hasta Pesos Cuatrocientos sesenta millones ($ 460.000.000).

Podrá adecuarse el monto de la Serie, ampliando y/o disminuyendo una o cada una de sus Clases por hasta dicho valor nominal máximo, no pudiendo superar en conjunto todas las Clases dicho monto.

f) Fecha de Licitación:

22 de noviembre de 2016.

g) Fecha de Emisión, Liquidación e Integración:

24 de noviembre de 2016.

h) Vencimiento:

Cada Clase vencerá en una cantidad de días a contar desde la Fecha de Emisión (la "Fecha de Vencimiento").

La Fecha de Vencimiento se dará a conocer mediante el aviso de "Resultado de Colocación" que se publicará en el boletín diario del Mercado de Valores de Buenos Aires (el "Merval") y/o en el órgano informativo del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE").

i) Valor Nominal Unitario:

Pesos Uno ($ 1).

j) Amortización:

Cada Clase se amortizará al vencimiento.

k) Pago:

El pago se considerará cumplido en el momento en que se transfiera a Caja de Valores S.A. los importes correspondientes para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares tenedores de las Letras (los "Inversores") con derecho al cobro.

Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento.

Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día de lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

l) Intereses moratorios:

Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento del Servicio de que se trate, respecto del monto impago.

m) Garantía:

Recursos provenientes de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nº 23.548, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley Nº 25.570 o aquel que en el futuro lo sustituya, cedidos pro solvendo por hasta el porcentaje máximo de afectación del veinticinco por ciento (25%) en garantía del íntegro pago de los intereses, capital y demás gastos, costos y costas correspondientes a las Letras que se emitan en el marco del Programa.

A tales fines la Serie queda incluida en los alcances del "Contrato de Agencia de Garantía – Letras ER 2016" suscripto entre esta Provincia y Banco de Valores SA, en fecha 11 de marzo de 2016, correspondiendo a este último formalizar su notificación al Banco de la Nación Argentina, en el marco de lo previsto en la cláusula 3º del mencionado contrato.

n) Rango:

Las Letras concurrirán paripassu, sin perjuicio de la garantía, con todo otro endeudamiento presente o futuro no subordinado, vigente en cualquier momento por parte de la Provincia.

o) Forma de Documentación:

Cada Clase estará documentada en un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A.

Los inversores no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo.

p) Rescate anticipado:

Cada Clase podrá ser rescatada total o parcialmente antes de la Fecha de Vencimiento, por hasta el importe de capital que se resuelva más los intereses devengados – en su caso- hasta la fecha de pago (el "Valor de Reembolso").

La resolución se publicará en el Boletín del Mercado de Valores de Buenos Aires y/o en el órgano informativo del Mercado Abierto Electrónico S.A.. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los inversores.

El Valor de Reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta días desde la publicación del aviso.

q) Unidad Mínima de Negociación.

Pesos Un Mil ($1.000), y por encima de éste múltiplos de Pesos Uno ($ 1).

r) Negociación:

Se negociarán en el Mercado de Valores de Buenos Aires y/o en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

s) Agente Financiero y Agente de Cálculo:

Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

El Agente Financiero tendrá a su cargo el cálculo del interés compensatorio a pagar, y en su caso de la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados, el valor de reembolso y/o del interés moratorio.

t) Agente de la Garantía:

Banco de Valores SA.

u) Estructuradores y Colocadores:

Banco de Valores S.A. y Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

v) Colocación – Adjudicación - Liquidación:

El procedimiento para la colocación, régimen de determinación de precio y adjudicación e integración se indicará en el aviso de llamado a suscripción que se publicará en el Boletín del Mercado de Valores de Buenos Aires y/o en el en el órgano informativo del Mercado Abierto Electrónico S.A.

w) Tratamiento Impositivo:

Tendrán las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

x) Jurisdicción:

Tribunales ordinarios de la Provincia de Entre Ríos.

CONDICIONES DE EMISIÓN DE CADA CLASE

A CLASE A

A.1 Valor nominal

Hasta pesos diez millones ($ 10.000.000).

A.2 Vencimiento

A los ciento diecinueve (119) días contados desde la Fecha de Emisión (el 23 de marzo de 2017).

A.3 Interés moratorio

Una vez y media el interés implícito en el precio de suscripción por su colocación a descuento.

A.4 Colocación. Precio de Suscripción

Se colocará a descuento mediante el sistema de licitación de precio conocido en el mercado como "Subasta Holandesa", conforme al rango de los precios ofrecidos en las ofertas de suscripción en el tramo competitivo.

Se contemplará un tramo competitivo en el que los oferentes deberán indicar el precio ofertado, y dos tramos no competitivos (uno para interesados personas físicas y otro para personas jurídicas).

El procedimiento se indicará en el aviso de llamado a suscripción que se publicará en el Boletín del Mercado de Valores de Buenos Aires y/o en el órgano informativo del Mercado Abierto Electrónico S.A..

A.5 Supuesto de incumplimiento

En caso de falta de pago total o parcial en la Fecha de Vencimiento, el Agente de la Garantía declarará el incumplimiento y ejecutará la garantía, a fin de aplicar los recursos afectados al pago de lo adeudado

B CLASE B

B.1 Valor nominal

Hasta pesos diez millones ($ 10.000.000).

B.2 Vencimiento

A los ciento ochenta y un (181) días contados desde la Fecha de Emisión (el 24 de mayo de 2017).

B.3 Interés moratorio

Una vez y media el interés implícito en el

precio de suscripción por su colocación a descuento.

B.4 Colocación. Precio de Suscripción

Se colocará a descuento mediante el sistema de licitación de precio conocido en el mercado como “Subasta Holandesa”, conforme al rango de los precios ofrecidos en las ofertas de suscripción en el tramo competitivo.

Se contemplará un tramo competitivo en el que los oferentes deberán indicar el precio ofertado, y dos tramos no competitivos (uno para interesados personas físicas y otro para personas jurídicas).

El procedimiento se indicará en el aviso de llamado a suscripción que se publicará en el Boletín del Mercado de Valores de Buenos Aires y/o en el órgano informativo del Mercado Abierto Electrónico S.A..

B.5 Supuesto de incumplimiento

En caso de falta de pago total o parcial en la Fecha de Vencimiento, el Agente de la Garantía declarará el incumplimiento y ejecutará la garantía, a fin de aplicar los recursos afectados al pago de lo adeudado

C CLASE C

C.1 Valor nominal

Hasta pesos diez millones ($ 10.000.000).

C.2 Vencimiento

A los doscientos setenta y tres (273) días contados desde la Fecha de Emisión (el 24 de agosto de 2017).

C.3 Servicios de Interés

Se pagarán el 23 de marzo de 2017, el 24 de mayo de 2017 y en la Fecha de Vencimiento de la Clase.

El interés para el pago del primer servicio equivaldrá a una tasa fija del 26.75% nominal anual, devengado desde: a) la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la fecha de pago del primer servicio (exclusive). Para los dos restantes servicios de intereses equivaldrá a la Tasa Badlar Bancos Privados más una cantidad de puntos adicionales a determinar al cierre del período de colocación (el “Margen”), devengados desde: (b) la fecha de pago de la primera cuota de intereses (inclusive) hasta la fecha del segundo servicio de interés (exclusive) y (c) desde la fecha de pago del segundo servicio de intereses (inclusive) hasta la fecha de vencimiento de la Clase (exclusive) (cada uno un “Período de Interés”).

El interés se calculará considerando para su cálculo los días efectivamente transcurridos.

Tasa Badlar Bancos Privados se define como el promedio de tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”). Se tomará el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR de Bancos Privados, calculada desde los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Interés y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés. En caso que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa Badlar considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

C.4 Interés moratorio

Una vez y media el interés compensatorio vigente al tiempo de la mora.

C.5 Colocación. Precio de Suscripción

Se licitará el Margen mediante el sistema de licitación de precio conocido en el mercado como “Subasta Holandesa” conforme al rango de los Márgenes ofrecidos en las ofertas de suscripción en el tramo competitivo.

Se contemplará un tramo competitivo en el que los oferentes deberán indicar el Margen ofertado, y dos tramos no competitivos (uno para interesados personas físicas y otro para personas jurídicas).

El procedimiento se indicará en el aviso de llamado a suscripción que se publicará en el Boletín del Mercado de Valores de Buenos Aires y/o en el órgano informativo del Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”).

C.6 Supuesto de incumplimiento

En caso de falta de pago total o parcial de los servicios pagaderos y exigibles en la Fecha de Vencimiento, incluidos en su caso los intereses moratorios adeudados, el Agente de la Garantía declarará el incumplimiento y ejecutará la garantía, a fin de aplicar los recursos afectados al pago de lo adeudado.-

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 1263 MPIyS

Paraná, 19 de mayo de 2016

Aprobando una partida ampliatoria de $ 1.904.471,41, con destino a cubrir el presupuesto adjudicado de la obra motivo de estos actuados, los anexos de los Certificados de Obra Nos. 1 al 14, emitidos en base a la Resolución Nº 314/11 MPIyS, y el convenio de redeterminación de precios autorizado por Resolución Nº 429/15 SMOySP, correspondiente a la obra “Reparación, refuncionalización ampliación y construcción Nuevo Jardín Escuela Nº 71 ‘Independencia’ - Concordia, Departamento Concordia".

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4.693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela Nº 71 “Independencia” Concordia, Departamento Concordia, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega de los cheques pertinentes debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que mediante sistema de libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Nº 71 “Independencia” - Concordia, Departamento Concordia, efectuando luego la rendición por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 1269 MPIyS

Paraná, 19 de mayo de 2016

Aprobando en todos sus términos el contrato de locación de obra celebrado oportunamente entre el ingeniero Luis Benedetto, en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la señorita Sabrina Vanesa Murúa, DNI Nº 39.030.377, el que se ejecutará en el ámbito de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por el período y monto previsto en las cláusulas segunda y cuarta del mismo, cuyo original forma parte del presente decreto.

Encuadrando lo actuado en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOySP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 y concordante, artículos 133º y 142º punto 4), apartados al y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Nº 795/96 MEOySP y sus modificatorios, Decretos Nos. 3.722/08 GOB, 7.773/08 MGJEOySP y 1.738/10 MEHF.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a abonar los honorarios pactados, a favor de la señorita Sabrina Vanesa Murúa, DNI Nº 39.030.377, contra presentación de las facturas conformadas, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 4ª y 5ª del contrato aprobado, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 1270 MPIyS

ACEPTANDO TRANSFERENCIA

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La Resolución de Directorio del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda Nº 45, de fecha 19 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución, el Directorio del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, transfiere a título gratuito a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos con destino al Consejo General de Educación y con el cargo de que sobre el inmueble funcione la “Escuela Secundaria Nº 85 Gervasio Artigas” un Inmueble de su propiedad sito en la ciudad de Colonia Avellaneda; y

Que el inmueble que interesa se identifica con el Plano de Mensura Nº 177.332, se ubica en el Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de Colonia Avellaneda, planta urbana, manzana 24, lote 2; y

Que oportunamente el Consejo General de Educación prestó su conformidad al destino del inmueble; y

Que mediante el Dictamen Nº 1.170/08, y Dictámen Nº 677/10, 0141/14, la Fiscalía de Estado expresa, para casos análogos, que al no comprometerse el erario público si el inmueble interesado no sale del Patrimonio del Estado Provincial, el cual es único, la escritura de transferencia puede ser autorizada por decreto del Poder Ejecutivo, con intervención de la Escribanía Mayor de Gobierno; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptese la transferencia a título gratuito con destino al Consejo General de Educación y con cargo establecido de que sobre el inmueble funcione la Escuela Secundaria Nº 85 “Gervasio Artigas”, el cual realiza el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, de un inmueble que se identifican de la siguiente forma: Plano Nº 177332: Partida Provincial Nº 235.625 - lote 2, Departamento Paraná - Distrito Sauce - Municipio de Colonia Avellaneda - planta urbana, manzana 24, superficie: 3.565,53 m2 (tres mil quinientos sesenta y cinco metros cuadrados, cincuenta y tres decímetros cuadrados). Límites y linderos:

NORTE: recta 198-199 al rumbo S 80º 09’ E. de 71,04 metros, lindando con calle pública;

ESTE: rectas: 199-200 al rumbo S 35º 52’ E. de 6,00 metros, formando ochava con la intersección de calle pública con calle pública, 200-201 al rumbo S 08º 26’ O, de 36,52 metros, lindando con calle pública y 201-23 al rumbo S 54º 08’ O. de 6,00 metros, formando ochava con la intersección de calle pública con Avenida Churruarín;

SUR: recta 23-24 al rumbo N. 80º 09’0. de 72,06 metros, lindando con avenida Churruarín;

OESTE: rectas: 24-202 al rumbo N. 350 09' O, de 6,00 metros, formando ochava con la intersección de Avenida Churruarín y calle pública y 202-203 al rumbo N. 09º 51 'E. de 36,52 metros, lindando con calle pública y 203-198 al rumbo N. 54º 51' E. de 6,00 metros, formando ochava con la intersección de calle pública con calle pública.

Observaciones: nota: lote destinado a ser donado al Superior Gobierno de Entre Ríos con destino al CGE para el funcionamiento de un establecimiento educativo.

Art. 2º — Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a tramitar la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado en el artículo 1º del presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1271 MPIyS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, interesa una modificación presupuestaria; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se refiere a la incorporación al presupuesto vigente de los saldos no utilizados al 31.12.15, verificados en la Subfuente 0394 - Fondo Dirección de Transporte - Ley Nº 8.897, modificada por Ley Nº 8.962, por un monto de pesos catorce mil trescientos noventa y uno con cinco centavos ($ 14.391,05); y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Tesorería General de la Provincia, informando el monto del remanente al 31.12.15; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto y del recurso; y

Que ha tomado intervención en lo que es de su competencia la Dirección General de Presupuesto del MEHyF; y

Que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 16º de la Ley Nº 10.403, presupuesto 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección General de Transporte por un monto de pesos catorce mil trescientos noventa y uno con cinco centavos ($ 14.391,05), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y del recurso que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General de Transporte. Dese cuenta del Presente a la Honorable Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1293 MPIyS

Paraná, 19 de mayo de 2016

Aprobando una partida ampliatoria de $ 20.750,21, con destino a la obra "Ampliación dos aulas y galería Escuela Nº 25 '20 de Junio' - Mojones Sud, Departamento Villaguay", a los efectos de cubrir los montos aprobados por las Resoluciones Nos. 828/12 SSAyC, 1681/13 SMOySP y 1.504/14 SMOySP, como así también la atención del anexo del Certificado de Obra Nº 7 R.P., emitido según el cálculo del factor de redeterminación provisoria, aprobado por Resolución Nº 314/11 MPIyS y su Anexo I.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4.693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela Nº 25 "20 de Junio" del Departamento Villaguay, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del Libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Nº 25 "20 de Junio" del Departamento Villaguay, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 1294 MPIyS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios interesa una modificación presupuestaria mediante incorporación de recursos; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de marzo de 2016 se celebró convenio entre la Secretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes, representado por el licenciado Emilio Renda, y la Provincia de Entre Ríos, representada por el Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, ingeniero Luis Alberto Benedetto; y,

Que dicho convenio tiene por objeto otorgar una transferencia a la Provincia de Entre Ríos, en concepto de aporte no reintegrable del Fondo de Emergencia Hídrica, del SIFEM para contribuir a la reparación de los daños producidos por la emergencia hídrica que padece la Provincia; y

Que conforme lo dispuesto en la cláusula primera se aprueba la solicitud de asistencia por un monto de pesos veinte millones ($ 20.000.000); y

Que, en consecuencia, se procede a incorporar el recurso para la atención de la obra; y

Que obra informe de la Dirección General de Presupuesto, indicando que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, por pesos veinte millones ($ 20.000.000), en la Jurisdicción: 25 Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, conforme se discrimina en planillas analíticas del recurso y del gasto, que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.403 del presupuesto 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1295 MPIyS

APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra "Refuncionalización y ampliación Escuela Nº 71 'Pedro Goyena'" - Hasenkamp, Departamento Paraná", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 213/15 SSAyC, se aprobó el Proyecto Nº E-21-15 de la obra referenciada, con un presupuesto oficial de $ 13.743.612,57 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de abril de 2015, estipulándose un plazo de, ejecución de los trabajos de 540 días corridos, a ejecutarse por el Sistema de Contratación - Unidad de Medida y Precios Unitarios, de conformidad a lo establecido por el artículo 9º inciso a), artículo 10º inciso a), punto 1 y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los Pliegos aprobados por Decreto 27/06 GOB; y

Que mediante Decreto Nº 2.706/15 MPIyS, se autorizó a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra motivo de estos actuados; y

Que obran en las actuaciones las constancias de las publicaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia a fojas 824/825, en "El Diario" de Paraná a fojas 835/836 y en el diario "Uno" a fojas 837; y

Que en fecha 20 de octubre de 2015 se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente a la licitación pública Nº 62/15, haciéndose presente una empresa que cotizó según se detalla a continuación:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial

CEMyC SRL - $ 18.345.091,55 + 33,48%

Que mediante Resolución Nº 389/15 SSAyC, se dispuso la creación de una comisión de estudio de propuestas para el análisis de la documentación y cotización de la oferta presentada; y

Que la contadora pública integrante de la comisión de estudio de propuestas, analiza a fojas 817/817 vta., el estado contable, económico y financiero de la empresa oferente, realizándose además por parte de la comisión un pormenorizado informe obrante a fojas 820/821, donde expresa que al efecto de dar curso al estudio de la oferta presentada por la firma CEMyC SRL, Jefatura Zonal Paraná Campaña, de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procedió a actualizar el presupuesto oficial al mes de septiembre de 2015, arribando el mismo a la suma de $ 15.476.305,53, quedando la cotización según el siguiente cuadro:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial actualizado

CEMyC SRL - $ 18.345.091,55 + 18,54%

Que la empresa mencionada no adjuntó algunos de los requisitos formales requeridos en los pliegos generales y particulares de bases y condiciones, cuya omisión al momento del acto de apertura no se considera como causal de rechazo automático de la propuesta, motivo por el cual los mismos fueron solicitados mediante cédula notificada en su domicilio constituido en la ciudad de Paraná, en fecha 10 de noviembre de 2015; y

Que la empresa CEMyC SRL cumplimentó en tiempo y forma con la presentación de la documental requerida por cédula, y al analizar su propuesta económica se observa que: en el Sobre Nº 2 - Propuesta Económica - presenta la planilla de discriminación de los gastos generales, el valor adoptado para los Jornales se considera elevado respecto a los utilizados por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en cuanto al estudio de los análisis de precios, se observa que para determinar el factor "K" aplica un 27,79% en concepto de gastos generales, porcentaje que resulta mayor al utilizado por la repartición, resultando un valor final de 70,1% aplicado sobre el costo-costo, como así también, se advierte que los ítems detallados a fojas 820 vta., presentan diferencias en más, con respecto a los valores de referencia que toma como base la Subsecretaría antes citada; y

Que con los informes de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos (fojas 816) y del Ministerio Provincial del Trabajo (fojas 819), con la calificación de la Empresa, se confeccionó a fojas 821 vta. la planilla de puntaje conforme a lo exigido por la normativa vigente en la materia - Decreto Nº 4.381/88 MEOySP - Resolución Nº 2.229/88 MEOySP Resolución Nº 647/92 MEOySP, que a continuación se detalla:

Empresa - Puntaje

CEMyC SRL - 95,50

Que por lo antes expresado, la comisión de estudio de propuestas aconseja a la Superioridad la Adjudicación de la obra a la empresa CEMyC SRL, por el valor de su propuesta de $ 18.345.091,55; y

Que en el caso de producirse un aumento superior al 20% en la cantidad de los ítems detallados a fojas 820 vta., respecto de la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, la inspección de la obra deberá aplicar el artículo 46º, inciso a) de la Ley Nº 6.351 de Obras Públicas; y

Que la obra aludida se encuentra incluida en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, con un crédito de $ 1.834.509,16, monto considerado suficiente para atender el anticipo financiero, según la curva de inversión estimada y asumiendo los tiempos que demanda la aprobación de la licitación, firma de contrato e inicio de obra, período suficiente para iniciar una modificación presupuestaria que refuerce el crédito de la partida; y

Que a través del Expediente Único Nº 1.840.968/16 se encuentra propiciándose una reprogramación presupuestaria que contempla el incremento de la partida: 958-1-25-01-0000-16-00-15-0047-3-42-14-9952-4.2.1.-0000-84 -0 3 del presupuesto vigente; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra motivo de estos actuados, en el presente y futuros ejercicios presupuestarios; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia, la Comisión de Estudio de Propuestas. el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia a través de la contadora auditora; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 62/15, llevada a cabo en fecha 20 de octubre de 2015 para contratar la ejecución de la obra "Refuncionalización y Ampliación Escuela Nº 71 'Pedro Goyena' - Hasenkamp, Departamento Paraná", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de abril de 2015 de pesos trece millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos doce con cincuenta y siete centavos ($ 13.743.612,57) y acorde con el resultado, adjudícase dicha obra a la empresa CEMyC SRL, por el valor de su propuesta de pesos dieciocho millones trescientos cuarenta y cinco mil noventa y uno con cincuenta y cinco centavos ($ 18.345.091,55) en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de quinientos cuarenta (540) días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución Nº 213/15 SSAyC y Decreto Nº 2.706/15 MPIyS que autorizó el llamado.

Art. 2º — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa Adjudicataria, debiendo dicha firma integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también, el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones, t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

Art. 4º — La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

Art. 5º — El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Art. 6º — Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Art. 7º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de pesos un millón ochocientos treinta y cuatro mil quinientos nueve con dieciséis centavos ($ 1.834.509,16) en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Art. 8º — Dispónese que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra motivo de estos actuados, en el presente y futuros ejercicios presupuestarios.

Art. 9º — Impútase a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad 00 - Finalidad 3 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 9952 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000, del presupuesto vigente.

$ 850.000,00 - Proyecto 15 - Obra 47 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 03-

$ 984.509,16 - Proyecto 70 - Obra 06 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99.

Art. 10º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1299 MPIyS

RECTIFICANDO ARTÍCULOS

Paraná, 21 de mayo de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 656 MPIyS, de fecha 8 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se creó la Dirección de Mantenimientos Generales de la Casa de Gobierno, en el ámbito del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Que, habiéndose consignado incorrectamente la denominación y el rango del citado organismo, corresponde subsanar dichos errores;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícanse los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 656/16 MPIyS, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Créase la Dirección General de Mantenimiento de la Casa de Gobierno, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Artículo 2º.- Desígnase Director General de Mantenimiento de la Casa de Gobierno, al señor Miguel Ángel Prestía, DNI Nº 17.717.560, domiciliado en calle Tala Nº 1.714 de la ciudad de Concordia".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 293 ATER

CONTRIBUYENTES COMPRENDIDOS EN EXENCION

Paraná, 17 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley 10.446; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10° de la mencionada ley, sustituye el inciso i) del articulo 283° del Código Fiscal (T.O. 2014), eximiendo del pago del Impuesto a los Automotores a aquellos vehículos destinados al uso.exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciéndoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran lo utilización de un automotor, discapacidad que deberá estar certificada por el Instituto Provincial de Discapacidad; y

Que se reconocerá el beneficio por una unlca unidad, cuando lo misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su uso o servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador, hasta el valor de aforo establecido por la Ley Impositiva; y

Que el límite, del valor de aforo del automotor referido precedentemente, no se aplicará cuando se trate de vehículos que posean adaptaciones especiales que posibiliten la conducción o traslado de los mismos; y

Que también estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas o la rehabilitación de personas

con discapacidad, con destino exclusivo para el transporte de dichos sujetos, hasta el valor de aforo establecido por la Ley Impositiva; y

Que la Administradora Tributaria, como organismo responsable de la emisión y liquidación del Impuesto a los Automotores, es la encargado de dictar los normas reglamentarias necesarias para la aplicación y operatividad de lo exención establecida mediante la citada ley; y

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2014) y la Ley 10.091; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Los contribuyentes comprendidos en la exención establecida en el inciso i) del Artículo 283º del Código Fiscal (T.O. 2014), deberán solicitar el beneficio ante lo Representación Territorial de la Administradora Tributaria más cercana a su domicilio.

Art. 2°.- La exención corresponderá a un solo vehículo de propiedad del discapacitado, o afectado a su uso o servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador, o de los vehiculos adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, hasta el valor de aforo establecido en la Ley Impositiva N° 9.622 (T.O. 2014) y modificatorias, o la que en el futuro la sustituya, con excepción de los vehiculos que posean adaptaciones especiales.

Art. 3°.- El beneficio de exención se otorgará a las personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciéndoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor, condición que estará certificada por el Instituto Provincial de Discapacidad mediante la expresión “Transporte” en el rubro Orientacion Prestacional del Certificado de Discapacidad.

Art. 4°.- La exención se otorgará, previa acreditación de los siguientes requisitos:

a) Documentación del vehículo:

Copia del Titulo de Propiedad del Automotor.

b) Afectación al uso exclusivo de la persona Discapacitada:

Tal destino o afectación se acreditará a través de Exposición Policial o mediante Acta declarativa efectuada ante Escribano Público, por parte del títular registral del automotor o su representante legal si corresponde, en la que se manifieste que el vehículo se encuentra afectado al uso exclusivo de la persona discapacitada.

c) Constancia de CUIL/CUIT:

De la persona discapacitada, cónyuge, padre, madre, hijo, hermano, tutor, curador o guardador, o de la institución asistencial, según corresponda.

d) Acreditación del vinculo filial, curatela o tutela:

Cuando el vehiculo afectado al uso de la persona discapacitada sea de propiedad del cónyuge, padre, madre, hijo, hermano, deberá adjuntarse fotocopia autenticada del acta o testimonio de nacimiento de la persona discapacitada o de la Libreta de Familia según corresponda.

En caso de que el vehiculo sea de propiedad de tutores o curadores, se deberá acompañar fotocopia autenticada de la Resolución Judicial que asi lo dispone.

e) Fotocopia del Estatuto y de Constancia de inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas:

Este requisito deberá acreditárse cuando el vehiculo fuere adquirido por instituciones osistenciales sin fines de lucro y con destino exclusivo para el transporte de discapacitados.

f) Fotocopia del Certificado Nacional de Discapacidad (Ley Nº 22.431): Adjuntar fotocopia del certificadó en vigencia, otorgado pOr ef Instituto Provincial de Discapacidad o el Servicio Nacional de Rehabilitación.

g) Constancias de vehículos con adaptaciones especiales:

Para unidades 0 km: Constancia extendida y suscripta por responsable de la concesionario vendedora o de la empresa que efectuó la modificación o adaptación especial.

Para unidades usadas: Constancia extendida y suscripta de la empresa que efectuó la modificación o adaptación especial o exposición realizada ante la Policia de Entre Ríos, en la que conste el tipo de modificación o adaptación que se le realizó al vehiculo, estando esta ultima sujeta a verificación de la Administradora Tributario.

Art. 5°.- La exención será reconocida desde la fecha de la solicitud y se otorgará mediante Resolución fundada del Organismo.

Art. 6°.- Es condición esencial para regularizado el Impuesto o los Automotores todo los periodos no prescriptos y anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud del beneficio.

Art. 7°.- Las Representaciones Territoriales no darán curso a las solicitudes de exención, hasta tanto no se hallen cumplimentados la totalidad de los requisitos estabiecidos en el Articulo 4° de la presente, según el caso.

Art. 8°.- Otorgada la exención, el beneficiario deberá comunicar a la Administradora Tributario toda situación que modifique la titularidad o afectación del vehiculo, acompañando la, constancia correspondiente, bajo apercibimiento de incurrir en incumplimiento a los Deberes Formales.

Art. 9°.- Facúltese al Departamento Automotores de la Administradora Tributaria a que, en forma previa al otorgamiento de exenciones objeto de la presente, derive las actuaciones a la Dirección de Transporte de la Provincia o al Instituto Provincial del Discapacitado, cuando lo estime necesario.

Art. 10°.- Deróguese la Resolución N° 360/11 DGR.

Art. 11º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, director ejecutivo ATER.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Littvik Dora Emilia s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 15421, cita y emplaza por eltérmino de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA EMILIA LITTVIK, Libreta Cívica N° 5.128.951, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00010483 3 v./22.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados “Gómez Angel Rafael y Godoy Genoveva s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 17737, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA GODOY, MI Documento Nacional Identidad 1.220.844, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31/12/1989 y de ANGEL RAFAEL GOMEZ, MI Documento Nacional Identidad 2.061.122, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en El Pingo, Departamento Paraná, en fecha 06/10/2001. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de septiembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00010500 3 v./22.11.16

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Mendez Atilio Isidoro y Barinaga Lucía Elena s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 15390, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCIA ELENA BARINAGA, Libreta Cívica 1.556.462, fallecida en Paraná en fecha 03 de enero de 2.013 y de ATILIO ISIDORO MENDEZ; LE 5.939.819, fallecido en María Grande en fecha 06 de marzo de 2.015, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00010503 3 v./23.11.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Schönfeld Gaspar y Prescher Magdalena s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19274, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MAGDALENA PRESCHER, MI 5.353.798, fallecida en Paraná, en fecha 08/10/2000 y GASPAR SCHÖNFELD, MI 2.038.706, fallecido en Crespo, en fecha 16/02/1974, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de noviembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00010510 3 v./23.11.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Deraco Carmen Filomena Izaguirre Rolando s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 11608, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROLANDO IZAGUIRRE, MI 5.887.265, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 30/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de noviembre de 2016 – **Lucila Del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00010519 3 v./23.11.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Mansilla Regalada y Varisco Julio Angel s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 15381, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de REGALADA MANSILLA, MI 0.577.677 y ANGEL JULIO VARISCO, MI 2.069.204, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 04 de diciembre de 2000 y 06 de febrero de 2002, respectivamente. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de octubre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00010520 3 v./23.11.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Viecenz Lucio Germán y Calvetti Rosa Argentina s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 15409, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCIO GERMAN VIECENZ; DNI 2.085.486 y de ROSA ARGENTINA CALVETTI; LC 2.368.522, fallecidos en María Grande, respectivamente, el 28 de julio de 2010 y 25 de mayo de 2016, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00010533 3 v./23.11.16

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría del Dr. José Manuel Tournour (secretario), en autos caratulados "Fernández Nélida Edith s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 13.415, año 2016, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de NELIDA EDITH FERNANDEZ, DNI N° 5.203.013, de nacionalidad, argentina, vecina que fue del Departamento Colón, E. Ríos, fallecida en Colón, E. Ríos, el 22 de julio de 2016 a los 71 años de edad, para que en el plazo de diez días lo acrediten.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 25 de octubre de 2016...Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Nélida Edith Fernández, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días.. Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho."

Colón, 10 de noviembre de 2016 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00010506 3 v./22.11.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schlotaner Enrique Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11640, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes ENRIQUE ALBERTO SCHLOTANER, MI N° 4.625.147 e IRMA ALICIA ZAPATA, MI N° 5.412.464, vecinos que fueran de General Ramírez, Dpto. Diamante, fallecidos en la ciudad de General Ramírez, Provincia de Entre Ríos, en fecha 01 de abril de 2009 y 20 de junio de 2009 respectivamente, a fin de que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos.

Diamante, 04 de noviembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00010534 3 v./23.11.16

— — —

FEDERACION

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Buchanan Edwin César s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14775, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de EDWIN CESAR BUCHANAN, DNI N° 12.761.941, vecino que fuera de la ciudad de Federación (Entre Ríos), fallecido en la ciudad de Concordia, en fecha 01 de diciembre de 2012. Publíquese por tres días.

Federación, 09 de noviembre de 2016 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00010484 3 v./22.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Croattini, Raúl Anibal S/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13093/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAÚL ANIBAL CROATTINI, DNI N° 10.957.692, fallecido el día 18/08/2016, en Concordia (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER). Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 8 de noviembre de 2016... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Raúl Anibal Croattini, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Sol" de la localidad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 08 de noviembre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00010502 3 v./23.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Miller, Eduardo Ramón y Milanich, Mirta Mabel s/ Sucesorios", Expte. N° 13063/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO RAMÓN MILLER, DNI N° 8.417.438, fallecido el día 31 de octubre de 2014, en Chajarí (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.) y por MIRTA MABEL MILANICH, DNI N° 6.189.511, fallecida el día 23 de febrero de 2015 en Santa Fe, vecina que fuera de Chajarí (E.R.). Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 3 de octubre de 2016.... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten..., facultándose al Dr. Humberto Daniel Cortiana y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 08 de noviembre de 2016 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00010514 3 v./23.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Milanich, Severino Luis y Baldesari, Adelina s/ Sucesorios", Expte. N° 13062/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SEVERINO LUIS MILANICH, DNI N° 01.891.029, fallecido el día 18 de junio de 2005, en Chajarí (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.) y por ADELINA BALDESARI, DNI N° 5.022.824, fallecida el día 29 de julio de 2015 en Chajarí (E.R.), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.). Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 3 de octubre de 2016... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...,facultándose al Dr. Humberto Daniel Cortiana y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 03 de octubre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00010516 3 v./23.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Dallacamina, Horacio Abdon s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13090/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO ABDÓN DALLACAMINA, DNI N° 5.798.831, fallecido el día 05 de mayo de 2016, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 9 de noviembre de 2016....publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... facultándose al Dr. Héctor Pedro Veller y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 09 de noviembre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010524 3 v./23.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Dal Molin, Alfredo Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13087/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFREDO LUIS DAL MOLIN, DNI N° 8.415.663, fallecido el día 9/9/2016, en Colonia Villa Libertad, vecino que fuera de Esc. N° 7 de Colonia Villa Libertad, Dpto. Federación (E.R.).- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí,7 de noviembre de 2016... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Alfredo Luis Dal Molin, vecino que fuera de Esc. N° 7, Colonia Villa Libertad, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Heraldo" de la localidad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 07 de noviembre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010528 3 v./23.11.16

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (suplente), Secretaría única de quien suscribe, sito en el 2° Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Lacuadra María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14704; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA LACUADRA, LE 05.029.606; vecina que fuera de la ciudad de Federación, fallecida en la ciudad de Chajarí (ER), el día 17 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Federación, 24 de octubre de 2016 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00010530 3 v./23.11.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, sito en calle Monte Caseros 239 de Gualeguay, en autos "Carnero Benita s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8949, llama y emplaza por diez días, que se contarán a partir de la fecha de su última publicación, a herederos, acreedores y aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña BENITA CARNERO, MI 5.220.269, quien fuera vecina de esta ciudad, fallecida el día 14 de diciembre de 2008.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que ordena la medida: "Gualeguay, 27 de octubre de 2016. ...En consecuencia, estando acreditado el domicilio de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la aper-

tura del juicio sucesorio de Benita Carnero, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Firmado: Dr. Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 11 de noviembre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00010478 3 v./22.11.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Saavedra Nicomedes Rosario s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 6317, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NICOMEDES ROSARIO SAAVEDRA, MI N° 1.934.784, fallecida el día 18 de diciembre de 1986, en Larroque, Dpto. Gualeguaychú.Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 02 de noviembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00010511 3 v./23.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Churruarín Eleazar Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6254, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ELEAZAR ROSA CHURRUARIN, MI 5.864.247, fallecido el día 1° de septiembre de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de septiembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00010517 3 v./23.11.16

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi ha dispuesto en los autos caratulados "Gelmini Venancio Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 10628 que tramitan por ante el juzgado prenombrado, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, citar por este medio y por el término de diez (10) días a los fines de acreditar el carácter de quienes se consideren herederos y acreedores de Don VENANCIO OSCAR GELMINI, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 05.870.129, nacido en Dto. Durazno del Departamento Tala de Entre Ríos, el 18 de mayo de 1940, y fallecido en Escriña de este Departamento de Gualeguaychú el 03 de junio de 1997, vecino que fuera de la localidad de Gilbert. El proceso fue iniciado el 16 de septiembre de 2016 y decreto de apertura de fecha 21 de septiembre de 2.016. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 04 de octubre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010521 3 v./23.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien susribe, en los autos caratulados "Relañes María Magdalena s/ Sucesorio ab intestato Expte. N° 10554", cita y emplazada por el término de diez días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante llamada: RELAÑES MARIA MAGDALENA, DNI F N° 2.443.683, domiciliada en calle Luis N. Palma N° 2.144 de la ciudad de Gualeguaychú y fallecida en San Isidro Provincia de Buenos Aires el día 28 de junio de 2013, a la edad de 81 años, hija de Don Antonio Miguel Relañez y Rosa Ramona Britos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de septiembre de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010526 3 v./23.11.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereyra Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29051, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMÓN PEREYRA, MI 2.065.459 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 16-01-2010. Publíquese por un día.

Paraná, 09 de noviembre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00010551 1 v./22.11.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Lesta Delia Clorinda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15416, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA CLORINDA LESTA, MI: 1.489.241, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná el 05 de febrero de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00010552 3 v./24.11.16

— — —

EL señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Aguilar Medina Isaias Mario s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18283, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ISAIAS MARIO AGUILAR MEDINA, DNI 13.770.966, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Viale en fecha 15/03/2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de noviembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00010556 3 v./24.11.16

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en autos caratulados "Barchi Adalberto Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13437-16, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don ADALBERTO MARIO BARCHI, argentino, mayor de edad, identificado con DNI N° 8.039.384, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, en fecha 24 de julio de 2016.

Que para mayores recaudos, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo determina: "Colón, 29 de agosto de 2016.-Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial...Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 12 de setiembre de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010549 3 v./24.11.16

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en autos caratulados: "Gay Jorge Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13420-16, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don JORGE ALCIDES GAY, DNI N° 5.798.472, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 03 de julio de 2016.

Que para mayores recaudos, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo determina: "Colón, 08 de agosto de 2016... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial...Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 23 de agosto de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010550 3 v./24.11.16

— — —

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados "Cumbeto Aldo Roque s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13515-16, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por CUMBETO ALDO ROQUE, DNI N° 13.326.993, vecino que fuera del Departamento Colón, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Mirta María Duarte, y fallecido a sus 57 años de edad el día 1 de octubre del año 2.016 en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, donde se encontraba su último domicilio.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 7 de noviembre de 2016.. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 14 de noviembre de 2016 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00010568 3 v./24.11.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2° Piso, a cargo de la Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO CONTTI, MI N° 5.798.167, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 30 de enero del 2016,vecino que fueran de ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días(30) lo acrediten en los autos caratulados "Contti, Juan Francisco s/ Sucesorio ab intestato Expte. N° 11845", que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 22 de septiembre de 2016. Visto... Resuelvo: 1. Por presentada Graciela Catalina del Carmen Contti, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se le da intervención... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Francisco Contti, DNI Nº 5.798.167, vecino que fuera de esta ciudad, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por

tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4... 5... 6... 7... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 31 de octubre de 2016 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00010543 3 v./24.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2° Piso, a cargo interinamente del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suplente), cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR MIGUEL FERNANDEZ, MI N° 10.072.996, fallecido el día 31 de marzo de 2.015, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y NORMA DEL VALLE PARNETA, MI N° 12.755.673, fallecida el día 15 de marzo de 2.016, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecinos que fueran de la localidad de La Criolla, Departamento Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados "Fernández, Oscar Miguel; Parneta, Norma del Valle s/ Sucesorios (Civil)" Expediente N° 7.782, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 30 de junio de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Oscar Miguel Fernández y Norma del Valle Parneta, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficíal y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-.... 6.-...- 7.-...-8.-...- 9.-...- A lo demás, oportunamente". Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 07 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010544 3 v./24.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza Interina, Secretaria a de la Dra. Ana María Noguera, se ha decretado la apertura de los procesos sucesorios, de quienes fueron en vida LUCILO FERNANDEZ, MI 5.783.704, hijo de Telésforo Fernández y de Dolores Ojeda, nacido el 13-12-1929 en Colonia Yerua, Departamento Concordia, fallecido en la ciudad de Concordia, el 27-06-1997; y de ANA DELICIA BENITEZ, MI 1.208.210, hija de Emiliano Benitez y de Mauricia Parodi, nacida el 26-06-1931 en Concordia, y fallecida en esta ciudad en fecha 25-07-2015, ambos con último domicilio en la ciudad de Concordia, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC), por así habérselo dispuesto en los autos caratulados "Fernández, Lucilo y Benitez, Ana Delicia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9080", año 2016, iniciado en fecha 29-03-2016, que en su parte pertinente dispone:

"Concordia, "1 de abril de 2016.; 1.-...; 2.-...; 3.-...; 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.-.. 9.-.. 10.-.. 11.- A lo demás oportunamente. Firmado y sellado Dra. Estela B. Méndez Castells. Jueza interina, Concordia, Entre Ríos".

Ana María Noguera, secretaria.

F.C.S. 502-00010545 3 v./24.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria supl., se ha decretado la apertura de los procesos sucesorios, de quienes fueron en vida BENJAMIN KLOSS, DNI N° 5.795.798, nacido el 20-06-1934 en Gualeguaycito, Dpto. Federación, Entre Ríos, hijo de Enrique Kloss y de Marta Catalina Schrenier, fallecido en Concordia, el 12-09-1998; y de MARTA CLAUS de KLOSS, DNI N° 3.626.427, hija de Enrique Claus y de Emilia Aab, nacida en Entre Ríos, el 03-07-1938, fallecida el 16-11-2015 en esta ciudad, ambos con último domicilio en la ciudad de Concordia, citando y emplazando a todos los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC), por así habérselo dispuesto en los autos caratulados "Kloss, Benjamín; Claus de Kloss, Marta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11698, año 2016, iniciado en fecha 13-04-2016, que en su parte pertinente dispone:

"Concordia, 4 de mayo de 2016. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1.-.. 2.-.. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Benjamín Kloss, DNI N° 5.795.798 y de Marta Claus de Kloss, DNI N° 3.626.427, vecinos que fueran de esta ciudad; 3.-.. 4.-.. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.-.. 9.-.. A lo demás, oportunamente. Firmado y sellado, Dr. Julio C. Marcogiuseppe. Juez Civil y Comercial".

Concordia, 31 de mayo de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010547 3 v./24.11.16

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jueza suplente, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lerch Nancy Alicia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12611, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante NANCY ALICIA LERCH, DNI N° 14.818.049, vecina que fuera de Libertador San Martín, en fecha 24 de noviembre de 2015, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 09 de noviembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00010584 3 v./24.11.16

— — —

LA PAZ

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, de la Dra. Silvia Alicia Vega (Juez), con Secretaría única a cargo del Esc. Angel L. A. Locatelli (secretario), en los autos caratulados "Cura Cristian Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Exte. 5475, F° 232, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación del presente, que lo será por una vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante CRISTIAN CARLOS CURA, masculino, argentino, DNI 21.735.684, de 45 años de edad, nacido el 7 de febrero de 1971 en La Paz, con último domicilio en calle Los Aromos s/N°, hijo de Agustín Cura y Margarita Elba Aranguiz, fallecido el 19 de abril de 2016, vecino que fuere de La Paz, Entre Ríos. Publíquese por una vez.

La Paz, 02 de noviembre de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00010555 1 v./22.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Lab. N° 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única cargo del Esc. Angel L. A. Locatelli, donde se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados "Soule Cipriana Luz s/ Sucesorio ab intestato" (Ent. 5516, F° 233, iniciado el 12 de setiembre de 2016), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CIPRINANA LUZ SOULE, nacida el 21 de julio de 1919 en Santa Elena y fallecida el 2 de setiembre de 2001 en la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, viuda, hija de Juan Soule y Petrona Diaz, vecina que fuera de la ciudad de Santa Elena Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 31 de octubre de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00010561 1 v./22.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Lab. N° 1 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única cargo de la Dra. María Susana Amherdt, donde se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados "Sosa Isabelino y Heredia Mercedes s/ Sucesorio ab intestato" (Nro. de Ent. 32, Folio 370, año 2005), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SOSA ISABELINO, MI N° 5.892.497, nacido el 5 del noviembre de 1926 en Santa Elena y fallecido el 17 de agosto de 2000 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hijo de Manuel Sosa y Sixta Barrios; y de HEREDIA MERCEDES, MI N° 1.500.240, nacida el 27 de abril de 1931 en Alcaraz 2°, Dpto La Paz, y fallecida el 11 de mayo de 2000 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hija de Calixto Heredia y Sixta Alvarez; vecinos que fueron de la ciudad de Santa Elena Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 03 de noviembre de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00010562 1 v./22.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instcnai Civil, Comercial y Lab. N° 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única cargo del Esc. Angel L. A. Locatelli, donde se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados "Somer, Rubén Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Ent. 5499, F° 233, iniciado el 30 de agosto de 2016), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ANTONIO SOMER, nacido el 20 de agosto de 1967, en Hernandarias y fallecido el 06 de febrero de 2015 en la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, casado, hijo de Juan Pedro Somer y de Regina Volpato, vecino que fuera de la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 31 de octubre de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00010563 1 v./22.11.16

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER.), a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet (interino), Secretaría de la Dr. Mariano Andrés Ludueño (interino), en los autos caratulados "Lambert Noemí Raquel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 2367), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de NOEMI RAQUEL LAMBERT, DNI F N° 1.904.804, ciudadana fallecida en Concordia (ER), el día 03 de mayo de 2.015, cuyo último domicilio fue Bernardino Horne Nº 436 de la ciudad de General Campos (ER), para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución judicial que así lo dispone en su parte pertinente dice: "San Salvador, 3 de noviembre de 2016. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, y Art. 3240 del CCyC de la N. Resuelvo:1.-.. 2.-... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos,tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. .- 4.-...- 5.-... 6.-... 7.-... 8.- A lo demás oportunamente. Notifíquese.- Fdo.: Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 15 de noviembre de 2016 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00010540 3 v./24.11.16

CITACION

ANTERIOR

COLON

a GISEL SANTA CRUZ y otra

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón (ER); a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, interina, cita especialmente por el término de diez días desde la última publicación a las Sras. GISEL SANTA CRUZ y MAIRA SANTA CRUZ, para que comparezcan en autos caratulados "Sánchez Zenón Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12760, a hacer valer sus derechos.-

La resolución que lo ordena textualmente dispone: "Colón, 26 de septiembre de 2016.- Visto: ... Resuelvo: Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local, citando especialmente a Gisel Santa Cruz y Maira Santa Cruz, para que en el plazo de diez días desde la última publicación comparezcan en autos a hacer valer sus derechos. José Manuel Tournour, Juez subgte.".

Colón, 14 de octubre de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00010490 3 v./22.11.16

CITACIONES

NUEVAS

GUALEGUAYCHU

a HECTOR MARTIN CECCACCI

Por disposición de S.Sa. Mario A. Figueroa, Juez de de Garantías, a cargo de la Transición de la ciudad de Gualeguaychú y su jurisdicción, Secretaría Nº 2 a cargo de Verónica Vanesa Buccolo, se cita, llama y emplaza al imputado de autos HECTOR MARTIN CECCACCI, DNI N° 29.107.760, argentino, domiciliado en calle Roberto Fleitas N° 530, de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, para que comparezca ante este Juzgado de Garantías y Transición Nº 2, Secretaría N° 2, sito en calle Sáenz Peña Nº 94 de la ciudad de Gualeguaychú, en fecha 14/12/2016, a las 10:00 horas a fin de prestar declaración indagatoria, previa designación de abogado defensor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención.

Gualeguaychú, 11 de noviembre de 2016 – **Verónica V. Buccolo**, secretaria supl.

13286 5 v./29.11.16

— — —

VILLAGUAY

a VANINA PAOLA LUJAN y otros

El Juzgado de Familia y Penal de Menores de la ciudad de Villaguay (ER), de S.S. Dr. Carlos Andrés Pelichero, Juez a/c despacho, secretario interino Carlos Oscar Caraballo, en los autos caratulados "Lujan Hugo Marcelo c/ Figueroa Mónica María s/ Incidente cese cuota alimentaria" Expte. N° 3443, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a los fines de que VANINA PAOLA LUJAN, FACUNDO LEANDRO LUJAN y LUCAS EMANUEL LUJAN, comparezcan a tomar intervención y constituir domicilio en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes para que lo represente, Art. 143, 329 del CPCC.- Hágase saber que en caso de falta de contestación del traslado conferido se dispondrá el cese de la cuota alimentaria.-

Publíquense por el término de dos días edictos en el Boletín Oficial y diario local "El Pueblo".

Villaguay, 3 de noviembre de 2016 – **Carlos Oscar Caraballo,** secretario int.

F.C.S. 502-00010560 2 v./23.11.16

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por Julio E. Barbagelata
Matr. 878 COMPER

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría de la autorizante, ha dispuesto que en los autos "Gamarci, Andrés Darío c/ Cuatrín, Ulises Ramiro s/ Ejecutivo", Expte. Nº 40439, el martillero designado subaste en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe Nº 434, en presencia de la actuaria, sin base, al contado y al mejor postor, el bien embargado en autos consistente en una motocicleta marca Motomel modelo CX 250, dominio 340 KMQ.-

Día y hora de la subasta: La misma se ha dispuesto para el día 01 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas o el siguiente hábil, a la misma hora, de resultar este feriado.

Sistema de venta: El o los que resulten compradores deberán abonar en el acto del remate la totalidad del monto de la compra con más el 10% más IVA (21%) de honorarios del martillero y el sellado previsto por el Art. 200 del Código Fiscal y el Art. 12, Inc. 10 de la Ley Impositiva.

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad. Se hace saber a los adquirentes que el estado en que se encuentra el bien deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición, por lo cual, luego de vendido, no se aceptarán reclamos referidos al mismo.

Exhibición: La motocicleta podrá ser revisada los días 23 y 24 de Noviembre en el horario de 17:00 a 18:00 horas en calle Camino de la Cuchilla Nº 506, B° El Triangular, de Oro Verde.

Informes: Por mayor información consultar con el martillero en Camino de la Cuchilla Nº 506, Oro Verde, o en los teléfonos 4975062 y 154460483.

Secretaría, 17 de noviembre de 2016 – **Romina Otaño,** secretaria.

F.C.S. 502-00010509 2 v./22.11.16

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco
Matr. 357

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaria N° 3, a cargo del Dr. Ricardo J. Mudrovici, hace saber por dos (2) veces que en los autos caratulados "Volkswagen SA de Ahorro para fines determinados c/ Caraballo Marina Mabel – Ejecución Prendario", Expediente Nro. 5885 ha designado al martillero José A. Badaracco, matricula Nro. 357, para que el día 14 de diciembre de 2016 a las 10.00 horas, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en las galerías del Juzgado y por ante el actuario, proceda a ofrecer en pública subasta: Un automotor marca Volkswagen, Modelo 413 -Gol Trend 1.6, Sedan 5 puertas, Dominio IYM137, Modelo año 2010.

Condiciones de venta: La venta será al contado, sin base y al mejor postor.

Quien o quienes resulten comprador/es, deberán abonar en el acto de la subasta el total del precio de compra, más el 10% en concepto de honorarios del martillero sobre el precio total obtenido en el remate en dinero efectivo.

El bien podrá revisarse previo a convenir con el martillero y se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo posterior alguno a la subasta.-

Se hace saber que previo a la entrega del bien deberá tramitarse la transferencia del mismo a nombre de sus adquirientes (STJ - Acuerdo General Nro. 35/11 del 25/10/11, punto tercero).

Por informes dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza 333 o al Tel. 15635407.

Gualeguaychú, 15 de noviembre de 2016 – **Ricardo Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00010512 2 v./22.11.16

— — —

R. DEL TALA

Por Carlos Honorio Goyeneche
Matr. 747

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única, interina, de la Dra. Capurro, comunica por tres días en autos "Guidoni Osvaldo Aníbal c/ Almada Deolinda Sabina - Liquidación sociedad conyugal", Expte. N° 4171, que el martillero Carlos Honorio Goyeneche, Mat. 747, CUIT 20-14243819-5, rematará en las galerías de este Juzgado, en presencia de la actuaria, el día 07 de diciembre de 2016 a las 11 horas o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado el siguiente bien inmueble matrícula N° 102183, Plano 6264, Partida 395/1, ubicado en Manz. 221, calle Centenario 92 entre 25 de Mayo y 3 de Febrero, de Rosario del Tala, teniendo una base de acuerdo a la tasación efectuada en autos de $ 1.018.850.80 (pesos un millón dieciocho mil ochocientos cincuenta con ochenta centavos).

En caso de fracasada la misma por falta de postores y transcurrida media hora, se procederá a una nueva, con la base reducida en un 25% - Art. 571 CPCC. El inmueble se encuentra ocupado por una inquilina, según mandamiento de constatación obrante en autos, con deuda a la ATER y a la Municipalidad de Rosario del Tala según informes de autos.

El o los interesados podrán consultar al martillero actuante respecto de las deudas mencionadas, como así mismo podrán visitar el inmueble, previo acuerdo con el mismo, en Roque S. Peña 186 de esta ciudad, en horario de comercio, con lo que deberán conformarse, no aceptándose reclamo alguno una vez realizada la subasta. La venta se efectuará al contado y al mejor postor, debiendo abonar el comprador sobre el monto resultante y en el acto del remate el 10% en concepto de seña, el 4% en concepto de comisión del martillero, el resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco

días de aprobada la subasta – Art. 566 del CPCC- bajo apercibimiento que si no lo hiciere se ordenará un nuevo remate, siendo además responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta, de los intereses acaecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas con ese motivo Art. 570 CPCC y dentro de los quince días deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente – Art. 178 del C. Fiscal y Art. 20 Inc. 5 de la Ley Impositiva. Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho.-

R. del Tala, 8 de noviembre de 2016 – **María Luciana Caballero,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010494 3 v./22.11.16

REMATE

NUEVO

CONCORDIA

Por Maximiliano Scharn
Matr. Nº 896

El Juzgado de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Pons (interina) en autos: "Ravasio, Juan Daniel c/ Razzetto Néstor Daniel y otra s/ Ejecutivo", Expte. Nº 14203, ha dispuesto la venta en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor del automotor Megane Tric Expresión TD Dominio EWM062, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio.

La fecha de remate se ha fijado para el día 15 de diciembre 2016 a la hora 9.30, en la Sala de Remates, sita en el primer piso del edificio de Tribunales Mitre N° 28 de ésta ciudad, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. Maximiliano Scharn, matricula Nº 896; debiendo el comprador abonar el precio total de la compra con más el diez por ciento (10%) correspondiente a los honorarios del martillero.

Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad deberán dirigirse a Alberdi N° 215, Tel. 0345 422-7183, 13 y 14 de diciembre de 2016 entre las 16.00 y 18.00 horas, no aceptándose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta, el bien se remata en el estado que se encuentra, Art. 241 Inc. 2 Cód. Penal. Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1.- ... 2.- El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: "Concordia, 3 de noviembre de 2016 Visto: Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la subasta del automotor dominio EWM062, Megane Tric Expresión TD, sin base, al contado y al mejor postor, en la Sala de Subastas del edificio de Tribunales sito en B. Mitre Nº 28, 1er. Piso de esta ciudad, por el martillero designado en autos. 3.- Fijar fecha de subasta para el día 15 de diciembre de 2016, a la hora 09.30. 4.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino. 5.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero. 6.- - 7 - 8.- Fdo. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Concordia, 11 de noviembre de 2016 – **María Ester Pons,** secretaria.

F.C.S. 502-00010541 2 v./23.11.16

USUCAPION

ANTERIORES

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en los autos caratulados "Socas Nicolás c/ Anchorena Cornelio Mariano s/ Usucapión", Expte. Nº 12813-16, cita y emplaza por el termino de quince días a contar desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento Colón, Distrito Segundo, de la Parcela ubicada en la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al Plano de Mensura Nº 26943, domicilio parcelario en calle Publica s/n, con una superficie de 9 Hectáreas, 05 Áreas, 43 Centiáreas, cuyo plano practicado por el Ingeniero Agrimensor Juan Cristian Forclaz lleva el Nº 26943; siendo sus límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) S 78º 55' E de 283,00 metros, linda con calle Publica (de tierra).-

ESTE: Recta (2-3) S 11º 29' 0 de 342,00 metros, linda con Sosa y Silva.-

SUR: Rectas (3-4) N 69º 46' 0 de 261,60 metros, linda con Hauteville y (4-5) N 32º 14´0 de 40,40 metros, linda con calle Pública (de tierra).-

OESTE: Recta (5-1) N 12º 11' E de 271,00 metros, linda con calle Pública (de tierra).

A sus efectos se transcriben las providencias que en su parte pertinente dicen: "Colón, 4 de agosto de 2016.- Resuelvo: 1-... 2-... 3-... 4.- Citar mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente a Cornelio Mariano Anchorena, Ana Anchorena, Inocencia Anchorena, Abedulia Ramona Guerrero de Domínguez, Abel Remigio Guerrero, María Sara Suárez, y María Guerrero o Guerrero de Parejas y/o sus sucesores, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio -Arts. 132 Inc. 1º, 329, 342 y 669 Incs. 2º y 3º del mismo cuerpo legal-...Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Otro si digo: "Colón, 6 de octubre de 2016.- Resuelvo: 1.- Citar mediante edictos conforme fuera establecido a fs. 41, punto 4 a Irene Anchorena y José María Kuttel. 2.-.... Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 24 de octubre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010507 2 v./22.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en los autos caratulados "Socas Nicolás c/ Propietarios desconocidos s/ Usucapión", Expte. Nº 12911-16, cita y emplaza por el termino de quince días a contar desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento Colón, Colonia San Francisco, Distrito Segundo, de la parcela ubicada en la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al Plano de Mensura Nº 30374, Domicilio Parcelario en calle Segundo a/n, con una superficie de 11 Hectáreas, 97 Áreas, 85 Centiáreas, cuyo plano practicado por el Ingeniero Agrimensor Juan Cristian Forclaz lleva el Nº 30374; siendo sus límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) S 79º 25' E de 347,00 metros, linda con Ramón Sanner.-

ESTE: Recta (2-3) S 10º 26' 0 de 344,80 metros, linda con Ramón Sanner.-

SUR: Recta (3-4) N 79º 28' 0 de 347,40 metros, linda parte con Valentín Vázquez y parte con Esperanza Vázquez de Shantón.-

OESTE: Recta (4-1) N 10º 30' E de 345,20 metros, linda con calle Pública (de tierra).

A sus efectos se transcribe la providencia que en su parte pertinente dice: "Colón, 16 de agosto de 2016.- 1.-... 2.-... 3.-... 4.- Citar mediante edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito citándolos y emplazándolos mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local, para que comparezcan a contestarla dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes.- ... Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 11 de octubre de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00010508 2 v./22.11.16

USUCAPION

NUEVAS

GUALEGUAY

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados "Provera Enrique Herminio c/ Calderón Adolfo Francisco s/ Usucapión", Expte. Nº 9963, cita y emplaza por el término de 15 días, al Sr. Calderón Adolfo Francisco, sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en este Departamento de Gualeguay, Prov. de Entre Ríos, 2do. Cuartel, Manzana Nº 7, con frente al Sud sobre calle Gobernador Laurencena, entre las calles Intendente Quadri e Intendente Quintana, que según plano de mensura registrado bajo el Nº 13.625, se designa como lote tres y tiene una superficie de doscientos ochenta y un metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (281,60 mts2.) matricula Nº 103.606, Sec. Urbana, del Registro Público local, bajo los apercibimientos de ley.-

El auto que ordena la medida dice: "Gualeguay, 13 de septiembre de 2016 ... Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1º del CPCC -informe de dominio de fs. 5/7 y plano de fs. 26- y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionado norma legal y Art. 329 del CPC, publíquense edictos por dos días en el Boletín oficial y diario local El Debate Pregón citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley".

Gualeguay, 31 de octubre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010573 2 v./23.11.16

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Villa Paranacito, Dr. Alberto Arculis, Secretaría de quién suscribe, en los autos caratulados "Muller Mario Ricardo y Rodath Adriana Mabel s/ Usucapión", Expte. N° 91/14 cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Jacobo Schmidt, DNI N° 93.553.428 y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado eln

Departamento de Islas del Ibicuy, Municipio de Villa Paranacito, ejido de Villa Paranacito, Provincia de Entre Ríos, Dominio Rural, Sec. 7ma., inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Gualeguaychú, bajo matrícula Tomo N° 77, folio 1108, Partida Provincial N° 136297, de una superficie según Plano de Mensura N° 106.739, practicado por el agrimensor Sergio Bertiche, de once hectáreas, noventa y seis aéreas con treinta y siete centiáreas, con los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: Linda con Arroyo Sagastume Grande.

Al ESTE: Recta (A°-3) al S 10° 25' O de 897,68 metros, lindando con Carlos Schlauch.

Al SUR: Recta (3-4) al N 79° 35' O de 131,40 metros, lindando con Miguel Ángel Fiesta.

Al OESTE: Recta (4-A°) al N 10° 25' E de 922,38 metros, lindando con Nicolás Dudas y Adriana Mabel Rodath y Mario Ricardo Muller; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329 y 669 Inc. 2° y 3° del CPCC.

Villa Paranacito, 14 de noviembre de 2016 – **Emanuel Martínez Garbino**, secretario int.

F.C.S. 502-00010574 2 v./23.11.16

CONCURSO PREVENTIVO

NUEVO

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2 a cargo -por subrogación- de la Dra. Mariela Aguerrevengoa, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Gastaldi Hnos. SRL s/ Quiebra (prom. por acreedor Agrotécnica Litoral SA) s/ Concurso preventivo", Art. 288 LCQ, Expte. N° 2430, presentación efectuada en fecha 28/10/2016 se ha declarado en fecha 10/11/2016 la apertura del concurso preventivo de "Gastaldi Hnos. SRL"; CUIT 30-61595983-5, con sede social inscripta en calle 3 de Febrero N° 21 de la ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos y procesal constituido en calle Cervantes N° 519 de la ciudad de Paraná, y se ha dispuesto que los acreedores por causa o título anterior a su presentación podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura interviniente, Cra. Mariana Carolina González, con domicilio en calle Los Vascos N° 889 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9.30 a 11.30 horas y martes de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 27/12/2016 inclusive.

Se han fijado los días 10/03/2017 y 24/04/2017 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, y el día 22/09/2017 a las 11:00 hs. para la celebración de la audiencia informativa, prevista en el Art. 14 Inc. 10 LCQ, la que se realizará en el salón de audiencias del Juzgado.

Paraná, 17 de noviembre de 2016 – **Mariela S. Aguerrevengoa**, secretaria a/c.

F.C.S. 502-00010538 5 v./29.11.16

SENTENCIA

NUEVA

GUALEGUAY

Hago saber a Ud., que en el Legajo de I.P.P. N° 13073/16, caratulado "Morel Teresita Lucrecia s/ Su denuncia", que tramita ante el Juzgado de Garantías N° 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 2 días del mes de noviembre de 2016, siendo las 12:00 hs. constituída en la de Audiencias del Juzgado de Garantías N° 1 de la ciudad de Gualeguay, la señora Magistrada Dra. Alejandra M.C. Gómez ... SENTENCIA: 1°) ... 2°) Declarar a SERGIO ANTONIO ALBARRACIN, apodado "Gato", domiciliado en calle Daneri N° 115 de la ciudad de Gualeguay, teléfono 03444-440304, Documento Nacional Identidad 32.069.855, de estado civil soltero, de ocupación changarin, de 29 años de edad, nacido en Gualeguay, en fecha 04/09/1986, con instrucción primaria, que ha sido condenado, hijo de Albarracin Carlos Alberto, fallecido y de Pereyra Graciela Isabel, de estado civil, soltera, de ocupación ama de casa, quien vive en mismo domicilio que el incurso, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de robe simple, robo simple en grado de tentativa y hurto simple en grado de tentativa en concurso real, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de 11 (once) meses de prisión de cumplimiento efectivo, de conformidad a los artículos 5, 12, 164, 42, 45 y 55 del CP, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal N° 7 de la ciudad de Gualeguay. 3°)... 4°)... 5°) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso. Fdo. Dra. Alejandra M.C. Gómez, Jueza. Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 14 de noviembre de 2016 – **Ana Paula Elal,** secretaria de Garantías y Transición N° 1.

13288 3 v./24.11.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANÁ

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
Licitación Pública Nº 1/2016
Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural PROMER II

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 Mejoramiento de las condiciones de Funcionamiento de las escuelas rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a licitación pública para la remodelación de edificios escolares.

Nombre de la Escuela: Nº 4 "José Manuel Estrada".

Localidad: El Chañar.

Departamento: Feliciano.

Nivel Secundario.

Plazo de ejecución: 420 días.

Presupuesto oficial: $ 16.289.795,18.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y venta de pliegos: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio Nº 317.

Valor del pliego: $ 8.200,00.

Fecha y hora de apertura: 12.12.2016. Hora: 10:00 horas. Coordinación Provincial del Proyecto 9 de julio Nº 317.

Lugar de apertura: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio Nº 361, Paraná - E.R.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Oscar A. Quinodoz, coordinador ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

F. 500-00006132 10 v./22.11.16

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 21/16

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 457/16, procédase al llamado a Licitación Pública N° 21/16, por Obra: Remodelación Sanitarios - Edificio Tribunales Federación.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.800,00 (pesos un mil ochocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.786.053,25 (pesos un millón setecientos ochenta y seis mil cincuenta y tres con veinticinco centavos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.-

F. 500-00006175 3 v./22.11.16

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 22/16

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 464/16, procédase al llamado a Licitación Pública N° 22/16, por Obra: Construcción de Nuevo laboratorio de Anatomía Patológica -Oro Verde.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.100,00 (pesos tres mil cien).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.064.114,80 (pesos tres millones sesenta y cuatro mil ciento catorce con ochenta centavos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F. 500-00006176 3 v./22.11.16

— — —

INSTITUTO DEL SEGURO
Licitación Pública 02/2016

OBJETO: Contratación de Servicios Postales varios y de Correo para traslado de documentación del IAPSER.

APERTURA DE SOBRES: 14/12/2016 - 10.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.450,00 más IVA.

Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

COMPRA DE PLIEGOS: IAPSER, Área Compras.

CONTRATACIONES: San Martín 918/56, 3er. Piso, 3100, Paraná, Entre Ríos

Juan José Gueler, jefe Area Patrimonio Compras, Contrataciones y Suministros.

F. 500-00006178 3 v./23.11.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 08/2016
Decreto N° 604/16 D.E.

OBJETO: llámase a Licitación Pública N° 08/2016, contratación de mano de obra y equipos para la "red de agua y desagües cloacales Zona Norte chacra N° 62, 4° etapa, de la ciudad de Federación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: a retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7 a 12 horas.

APERTURA: será mediante acto público el día 9 de diciembre de 2016 a las 10 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil con 00/100 ($ 2.200).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón ochocientos mil con 00/100 ($ 1.800.000).

INFORMES: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tel. (03456) 481119, Fax 481419.

Federación, noviembre de 2016 – **Carlos Jaime Cecco**, presidente municipal; **Jorge Luis Carballo Tajes,** secretario de Gobierno y Hacienda.

F. 500-00006177 3 v./22.11.16

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 08/2016
Decreto N° 1052/16

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 08/2016, convocada para la contratación de mano de obra y materiales de infraestructura destinados al Proyecto Habitat Gualeguay, B° Defensa y Parque Sur de nuestra ciudad.

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 12 de diciembre de 2016, hasta las 9.30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay (ER).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 12 de diciembre de 2016 a las 10 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

MONTO PRESUPUESTO OFICIAL: $ 23.497.204,25 (pesos veintitrés millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos cuatro con 25/100).

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

F. 500-00006174 3 v./23.11.16

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública N° 06/2016

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Licitación Pública Nº 06/2016, aprobada por Decreto Nº 408/2016, del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: compra de combustibles, de acuerdo especificaciones que obran en pliego de condiciones generales y particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 2 de diciembre de 2016.

HORA DE APERTURA: 11.30 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros, edificio de la Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja.

VALOR DEL PLIEGO: pesos novecientos con 00/100 ($ 900).

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

Adquisición y pago de los pliegos y del depósito en garantía: Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja, de lunes a viernes de 6.30 a 12.30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ochocientos setenta y un mil doscientos noventa y siete con 00/100 ($ 871.297).

Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, San Martín y J.J. De Urquiza (3218), San Salvador (ER).

Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar – Tel. 0345 4910035 / 0345 4910169 Int. 121.

F. 500-00006179 2 v./22.11.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 31/2016
Segundo llamado

OBJETO: adquisición de hormigón para desagües pluviales Cuenca del F.A.P.U., en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico, Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA APERTURA: 30 de Noviembre de 2016

Hora: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.100.000,00

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de C. del Uruguay.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.100,00.- Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de Apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura; Noviembre de 2016 - **Alfredo Fernández**, coordinador general de Infraestructura.

F.C.S. 502-00010495 3 v./22.11.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 32/2016
Segundo llamado

OBJETO: adquisición de acero Tipo III para desagües pluviales Cuenca del F.A.P.U., en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros, Municipalidad de C.

del Uruguay, Centro Cívico, planta baja, San Martín y Moreno, C. del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA APERTURA: 30 de Noviembre de 2016

Hora: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 615.000,00

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de C. del Uruguay.

PLIEGO CONDICIONES: $ 615,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura; Noviembre de 2016 - **Alfredo Fernández**, coordinador general de Infraestructura.

F.C.S. 502-00010496 3 v./22.11.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública

Llamado a licitación pública con el fin de adquirir ochenta (80) PC, con destino a la actualización tecnológica de las estaciones de trabajo de ATER, con sujeción a los pliegos Generales, particulares y especificaciones técnicas que forman parte del presente llamado a licitación.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto, 2° piso, Edificio Central sito en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos, el día 13 de diciembre de 2016 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto, 2° piso, sito en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos ochocientos cuarenta ($ 840,00).

Paraná, 18 de noviembre de 2016 – **Andrea P. Buttazzoni,** a/c Dpto. Contable y Presup. ATER.

F. 500-00006185 3 v./24.11.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 015/2016 D.E.
Decreto N° 691/2016 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de un (1) camión desobstructor de cloacas nuevo, sin uso, 0 Km., para ser utilizado en la limpieza de las cañerías, previendo taponamientos futuros.

APERTURA: 13 de diciembre de 2016, hora 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 (pesos cinco mil con cero centavos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 5.000.000 (pesos cinco millones).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Tel. 03456 420150 – 420135 Fax interno 28.

Chajarí, 17 de noviembre de 2016 – **Pedro Jorge Galimberti,** presidente municipal; **Rubén Alberto Dal Molín,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006180 4 v./1.12.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Licitación Pública N° 04/2016

OBJETO: adjudicación de contratación de la realización de la obra pública consistente en la construcción, hasta su terminación definitiva, de veredas, cordón cuneta y badenes de hormigón, segunda etapa, en parte de la planta urbana municipal, Programa “Acciones para la provisión de tierras para el habitat social, obra de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario”.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.533.457,70 (pesos dos millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete con setenta centavos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

APERTURA: el día 16 de diciembre de 2016, hora 10.00, en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario, sito en Tratado del Pilar 334, 1ª piso.

VENTA DE PLIEGOS: en Tesorería Municipal, Tdo. Del Pilar 334, CP 3229, Villa del Rosario (ER), Tel. 03456 491000 / 491090.

Villa del Rosario, noviembre de 2016 – **Claudio J. Baldezari**, presidente municipal; **Javier D. Chervo**, secretario.

F. 500-00006181 4 v./25.11.16

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVAS

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Solicitud de Cotización Nº 07/2016

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Solicitud de Cotización Nº 07/2016 a los efectos de contratar un inmueble para el funcionamiento de las distintas coordinaciones del CGE - Resolución Nº 4164/16 CGE - Expte. Nº 1903005.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara el día 01 de diciembre de 2016, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, sito en el 3º Piso, oficina 93, de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.-

POR INFORMES Y RETIROS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: En la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, 3° piso, oficina 93 de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos. Tel. (0343) 4209311 - Mail: chsilva@entrerios.gov.ar

Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos.

Paraná, 18 de noviembre de 2016 – **Luis Enrique Osuna,** Jefe Dpto. Suministros CGE.

F. 500-00006182 2 v./23.11.16

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 319/16

De conformidad a lo dispuesto por resolución de Superintendencia del Superior Tribunal de Entre Ríos, llámese a Solicitud de Cotización para: alquiler de 1 (un) inmueble para depósito y/o archivo, con sede en la ciudad de Paraná, con las siguientes características mínimas:

- Localización en el radio urbano central, hasta 15 (quince) cuadras alrededor del Edificio de Tribunales.-
- Con acceso por calle asfaltada.
- Con acceso que permita la entrada de vehículos-
- Tener una superficie aproximada de 300 m2. cubiertos, preferentemente salón único.
- Contar con los servicios de luz, agua y gas en funcionamiento (no excluyentes).-
- Contar con (1) un sanitario mínimo-
- Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada.-
- Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).-
- Con instalaciones aprobadas por el Municipio (dado el uso que se le dará al inmueble).

Duración del contrato: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses con una opción de prórroga por de 36 (treinta y seis) meses más de común acuerdo entre las partes.-

Lugar de presentación de las ofertas: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos-

Apertura de las propuestas: 01 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos Cr. Sebastián Inveninato.

Consultas: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar-Sección Contrataciones o al Tel.: 0343 4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

F. 500-00006183 2 v./23.11.16

— — —

DIRECCION SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

AVISO: Solicitud de Cotización N° 016/16 MGyJ.

MOTIVO: locación de un inmueble – ciudad de Paraná.

ESPECIFICACIONES MINIMAS: Inmueble en muy buen estado de conservación, contar con 3 (tres) a 5 (cinco) habitaciones amplias para ser utilizados para oficinas, mínimo 1 (un) baño y 1 (una) cocina equipada, contar con 1 (un) espacio amplio para ser utilizado como depósito y archivo, servicios de agua, luz, cloacas, gas natural, Internet.-

DESTINO: Oficinas del Registro Unico de la Verdad del MGYJ

APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGyJ, oficina 40, 1er. piso, Paraná, Entre Ríos, el día 25/11/2016 a las 12.00 hs.-

Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior.

Servicio Adm. Contable, MGyJ, Paraná, 21 de noviembre de 2016 – **Luis E. Plugoboy,** director general Serv. Adm. Contable MGyJ.

F. 500-00006184 1 v./22.11.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANÁ

COOPERATIVA REMISES Y TRANSPORTE THOMPSON
Convocatoria

Por 5 (cinco) días convócase a los asociados de la Cooperativa Remises y Transporte Thompson a Asamblea General Ordinaria "Fuera de Término" a realizarse el día 26 de noviembre de 2016 a las 11 hs. en la sede social de la Cooperativa, sito en calle Antonio Crespo N° 187, de la cuidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y el secretario, firmen el acta de asamblea.

2 - Necesidad de normalizar la Cooperativa y explicar las razones por las cuales se convoca" Fuera de Término".

3 - Depurar el Registro de Asociados, realizando bajas y altas que correspondan.

4 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuadros anexos por el ejercicio cerrados el 22 de diciembre de 2014.

5 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuadros anexos por el ejercicio cerrados el 22 de diciembre de 2015.

6 - Consideración del informe del síndico y del auditor por el ejercicio cerrados el 22 de diciembre de 2014.

7 - Consideración del informe del síndico y del auditor por el ejercicio cerrados el 22 de diciembre de 2015.

8 - Elección de los miembros del Consejo de Administración.

9 - Elección del síndico titular y de síndico suplente.

Paraná, 07 de noviembre de 2016 - **José Luis Cerella,** presidente; **Horacio Ledesma**, secretario; **Miguel Jiménez**, tesorero.

F.C.S. 502-00010392 5 v./22.11.16

— — —

CONCORDIA

CLUB ATLETICO PUERTO YERUA
Convocatoria

El Club Atlético Puerto Yeruá, con personería jurídica según Resolución N° 208 DIPJ, matrícula N° 654, con domicilio en Avda. San Martín s/n, de Puerto Yeruá, convoca a Asamblea Ordinaria para el día lunes 12 de diciembre del corriente año, a la hora 20:00, en la sede social del club, con el siguiente orden del día:

a) Declaración de legalidad de la Asamblea.

b) Aprobación Acta Anterior.

c) Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.

d) Lectura y consideración memoria y balance 2015/2016.

e) Elección nuevas autoridades período 2016/2018.

Puerto Yeruá, noviembre 16 de 2016 – **José Figarola,** presidente; **María Brassesco,** secretaria.

F.C.S. 502-00010479 3 v./22.11.16

— — —

FEDERACION

CLUB ATLETICO SANTA ROSA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Socios del Club Atlético Santa Rosa, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 2016 a las 20,30 horas, en la sede social, sito en calle Domingo Baloni 1630, de nuestra ciudad, determinando el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Consideración de balance, memoria e inventario del ejercicio cerrado al 31 de julio de 2016.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva.

5 - Designación de dos socios, para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con presidente y secretario.

NOTA: Si a la hora fijada, no hubiere quórum, la asamblea sesionará treinta minutos después, con los Socios presentes.

Angel G. Dalarda, presidente; **Silvia L. Duarte**, secretaria.

F.C.S. 502-00010492 3 v./22.11.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION PARANAENSE DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO – NORTEAMERICANA - APICANA
Convocatoria

Estimado consocio: En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Paranaense de Intercambio Cultural Argentino-Norteamericano (APICANA) para el día 5 de diciembre de 2016 a las 20:00, en la sede social de Laprida 319, para tratar lo siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria, balance general e informe de la comisión fiscalizadora de cuentas.

2 - Renovación total de la comisión directiva por vencimiento de mandato y elección de comisión fiscalizadora de cuentas.

3 - Designación de dos socios para rubricar el acta.

Art. 12, Inc. c) de los estatutos: ".... sesionará válidamente cuando la concurrencia sea de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, o por cualquier número que concurra, 1 (una) hora después de la fijada en la citación".

Lydia C. Aranguren de López, presidente; **Liliana Nesa de Gallino**, secretaria.

F.C.S. 502-00010542 3 v./24.11.16

— — —

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA FUNDADORA
Convocatoria

La Sociedad de Beneficencia Fundadora convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de noviembre próximo a las 16:00 hs en la sede de la institución de calle La Rioja 448 en esta ciudad.

"La Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios activos. Si una hora después de la convocatoria señalada para la iniciación, no hubiere logrado la asistencia requerida, se constituirá con el número de socios que hayan concurrido. Este artículo será transcripto en la convocatoria".

Temas a tratar:

1 - Memoria presidente.

2 - Informe balance último ejercicio.

3 - Lectura del acta y firma de los presentes.

Paraná, 10 de noviembre de 2016 – **María del Huerto Aranguren de López Vargas**, presidente; **Graciela Milo de Barraco Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00010558 1 v./22.11.16

— — —

CLUB CICLISTA PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señores socios: de acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes, convocamos a los socios del Club Ciclista Paraná a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede de la institución, en calle Santiago del Estero N° 360, el día 5 de diciembre de 2016, a las 20:30 horas. En dicha Asamblea se tratará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria del ejercicio.

3 - Lectura y consideración del balance cerrado el 30 de abril de 2016.

4 - Renovación de la parte pertinente de la comisión directiva por vencimiento de sus respectivos mandatos.

5 - Informe del Sr. presidente sobre las razones del retraso en la convocatoria a esta asamblea.

6 - Autorización a la comisión directiva para modificar la cuota societaria cuando lo considere necesario.

NOTA: el acto eleccionario, en caso de así corresponder, se realizará ese mismo día 5 de diciembre de 2016, en la sede del club.

Horarios de votación: de 10 a 12 horas y de 14 a 19 horas.

El plazo para presentación de listas de candidatos por secretaría vence el día 23 de noviembre de 2016, a las 22 horas, en la sede del club.

Daniel Camiolo, presidente; **Mauro Müller,** secretario.

F.C.S. 502-00010583 1 v./22.11.16

— — —

LA PAZ

CENTRO UNION ISRAELITA COLONIA AVIGDOR
Convocatoria

La comisión directiva del Centro Unión Israelita Colonia Avigdor, convoca por la presente a sus socios a la Asamblea General ordinaria a realizarse en la sede social sita en la localidad de Colonia Avigdor, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, el día 07 de Diciembre de 2016 a las 20,00 hs y 21,00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente; con el siguiente orden del día:

1 - Lectura de acta anterior.

2 - Consideración de los estados contables, memoria e informe de revisores de cuentas por el Ejercicio Económico N° 16.

3 - Consideración y aprobación de actuación de la comisión directiva.

4 - Renovación de la comisión directiva.

5 - Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva.

Bovril, noviembre de 2016 - **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00010585 1 v./22.11.16

— — —

SAN SALVADOR

ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL DE GENERAL CAMPOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señor socio: La Asociación Cooperadora del Hospital de General Campos, en reunión de comisión directiva de fecha 08 de noviembre de 2.016 ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria N° 10 para el día 02 de diciembre de 2016 a las 20 horas en la sede de la asociación, sito en calle Cepeda 526, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta junto al presidente y al secretario de la comisión directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital de General Campos.

2 - Consideración del balance general, estado de recursos y gastos, inventario, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Elección de los miembros de la comisión directiva que cesan en sus funciones:

4 - Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas que cesan en sus funciones.

Sin otro particular sírvase Usted notificarse.

General Campos, 8 de noviembre de 2016 – **Jorge Corvetto**, presidente; **Mariel Kusnir,** secretaria.

F.C.S. 502-00010557 1 v./22.11.16

— — —

VICTORIA

SOCIEDAD APOSTOLADO DE LA ORACION HOGAR DE NIÑAS MARIA OBERTI DE BASUALDO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios del Apostolado de la Oración Hogar de Niñas "María Oberti de Basualdo", a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el miércoles 07 de diciembre de 2016, a las 18 hs., en su sede de calle Rocamora N° 394, de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura del Acta N° 74 de la asamblea anterior.

- Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2016.

- Elección de 15 miembros titulares y 4 suplentes para integrar comisión directiva por un período estatutario completo.

- Designación de dos asambleístas para firmar y aprobar el acta juntamente con el presidente y secretario.

Transcurrida una hora de la señalada y si no hubiera quórum, la asamblea se realizará con los socios presentes, cualquiera sea su número y sus decisiones serán validas.

Victoria, noviembre de 2016 – **F. Graciela Avendaño,** presidenta; **Renee F. Lastra**, secretaria.

F.C.S. 502-00010539 1 v./22.11.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de DANTE GABRIEL GOMEZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. GOMEZ DANTE GABRIEL, DNI N° 18.006.152, quien falleciera en la ciudad de Libertador San Martín, el día 15 de julio de 2016, conforme a lo dispuesto en Expte. N° 16-7 – Grabado N° 1907727 – "Gómez Gonzalo Emanuel – Diamante - Sol/pago haberes caídos de su extinto padre Gómez Dante".

Paraná, 11 de noviembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13283 5 v./22.11.16

RESOLUCIONES

NUEVAS

GUALEGUAYCHU

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1194

Gualeguaychú, 26 de agosto de 2016

VISTO:

Los Arts. 3, 4 Incs. "a" y "b", 60, 61 y 76º de la Ley 7896, los Arts. 15, 20. 21 y 28º Inc. e) del Reglamento de Matricula; el Art. 8 del Código de Ética y el Art. 1, Inc. "a" del Reglamento de Disciplina.

CONSIDERANDO:

Que, entre los recursos económicos con que cuenta la institución a los efectos de poder lograr los objetivos que por ley tiene fijados, se cuentan los aportes que realizan los matriculados en concepto de Derecho de Ejercicio Profesional.

Que, las autoridades de la institución tienen la facultad y el deber de arbitrar los medios necesarios destinados a fijar los importes que se corresponden con tales conceptos, como así también impulsar las medidas idóneas destinadas a su recaudación y penalización por su incumplimiento.

Que, el pago en tiempo y forma de tal obligación constituye no sólo una circunstancia económica de trascendencia, sino que importa una clara pauta de solidaridad que tiene sustento ético y legal.

Que, por imperio de las disposiciones citadas constituye una causal de suspensión de la matricula, la falta de pago total del Derecho de Ejercicio Profesional durante dos años consecutivos, facultándose al Consejo Directivo para suspender en la matricula al deudor.

Que, a los profesionales que se encuentran en la situación señalada se los intimó mediante carta documento para que regularicen su situación. so pena de ser suspendidos en la matricula respectiva por la causal mencionada, y hasta la fecha no han regularizado su situación.

Que, por otra parte, el Art. 21 del Reglamento de Matrícula dispone que pasados 30 días desde la intimación destinada a cancelar lo adeudado, se elevará al Tribunal de Ética a los profesionales morosos.

Que, tanto el Art. 76 de la Ley 7896 como el Art. 8 del Código de Ética sancionan a los matriculados que hayan omitido los deberes que le fueran impuestos por las normas vigentes, mientras que el Reglamento de Disciplina en el Inc. "a" del Art. 1 faculta al Consejo Directivo a impulsar las acciones en procura del juzgamiento de tales incumplimientos.

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Suspender en la matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

Mat. Nº - Apellido y Nombre

2288 - García Santiago Fabián
2699 - Burgos María Alejandra
3619 - De Zan Walter Daniel
3855 - Muñoz Mauricio Isabelino
4503 - Gómez Rosmary

Art. 2º: Suspender en la matrícula de Licenciado en Administración al siguiente profesional.

Mat. Nº - Apellido y Nombre

57 - Venturini Juan Franco

Art. 3º: Disponer la ejecución judicial del importe adeudado por los profesionales, a quienes se le suspende la matrícula por falta de pago, citados en los artículos 1º y 2º.

Art. 4º: Elevar al Tribunal de Ética Profesional a todos los matriculados detallados en los Artículos 1º y 2º, a los efectos de que sea juzgada la transgresión a sus obligaciones, junto con un detalle de los períodos y montos adeudados, así como también con copia de las gestiones realizadas con respecto a lograr su regularización, considerando violados los Arts. 76 de la Ley 7896 y 8 del Código de Ética.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Miguel Francisco Escales, presidente; **Omar Alfredo Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00010564 1 v./22.11.16

— — —

R. DEL TALA

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1203

R. del Tala, 23 de setiembre de 2016

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Luis Mario Tomás Ciarroca, afiliado Nº 700/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 723 del 26 de agosto de 2016, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al Dr. Luis Mario Tomás Ciarroca, afiliado Nº 700/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 723 del 26 de agosto de 2016, de la Comisión Administra-

dora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un Haber Jubilatorio Mensual de pesos dos mil quinientos veinticinco con tres centavos ($ 2.525,03), a partir del mes de julio de 2016, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil seiscientos ochenta y seis con noventa y cinco centavos ($ 1.686,95) y b) Haber Solidario: 48 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos ochocientos treinta y ocho con ocho centavos ($ 838,08).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Luis Mario Tomás Ciarroca, afiliado Nº 700/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 7.622.277 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil quinientos veinticinco con tres centavos ($ 2.525,03), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil seiscientos ochenta y seis con noventa y cinco centavos ($ 1.686,95) y b) Haber Solidario: 48 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos ochocientos treinta y ocho con ocho centavos ($ 838,08), a partir del mes de julio de 2016, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 723 del 26 de agosto de 2016.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Julio C. Fochesatto, vicepresidente; **Omar Alfredo Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00010565 1 v./22.11.16

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1204

R. del Tala, 23 de setiembre de 2016

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Rubén Antonio Maneiro, afiliado Nº 748/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 724 del 26 de agosto de 2016, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al Dr. Rubén Antonio Maneiro, afiliado Nº 748/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 724 del 26 de agosto de 2016, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un Haber Jubilatorio Mensual de pesos dos mil cuatrocientos noventa y dos con treinta y dos centavos ($ 2.492,32), a partir del mes de julio de 2016, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con setenta y dos centavos ($ 1.444,72) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil cuarenta y siete con sesenta centavos ($ 1.047,60).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Rubén Antonio Maneiro, afiliado Nº 748/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 8.458.166 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil cuatrocientos noventa y dos con treinta y dos centavos ($ 2.492,32), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con setenta y dos centavos ($ 1.444,72) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil cuarenta y siete con sesenta centavos ($ 1.047,60), a partir del mes de julio de 2016, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 724 del 26 de agosto de 2016.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Julio C. Fochesatto, vicepresidente; **Omar Alfredo Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00010566 1 v./22.11.16

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1205

R. del Tala, 23 de setiembre de 2016

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por la Sra. Élida Olga Graas, afiliada Nº 2336/02 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 725 del 26 de agosto de 2016, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación a la Sra. Élida Olga Grass, afiliada Nº 2336/02 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 725 del 26 de agosto de 2016, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un Haber Jubilatorio Mensual de pesos dos mil ciento ochenta y dos con ocho centavos ($ 2.182,08), a partir del mes de julio de 2016, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil trescientos cuarenta y cuatro con cero centavos ($ 1.344,00) y b) Haber Solidario: 48 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos ochocientos treinta y ocho con ocho centavos ($ 838,08).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos a Sra. Élida Olga Graas, afiliada Nº 2336/02 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 6.725.283 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil ciento ochenta y dos con ocho centavos ($ 2.182,08), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil trescientos cuarenta y cuatro con cero centavos ($ 1.344,00) y b) Haber Solidario: 48 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos ochocientos treinta y ocho con ocho centavos ($ 838,08), a partir del mes de julio de 2016, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 725 del 26 de agosto de 2016.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Julio C. Fochesatto, vicepresidente; **Omar Alfredo Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00010567 1 v./22.11.16

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1206

R. del Tala, 23 de setiembre de 2016

VISTO:

El fallecimiento de la Dra. Carina Analía Sansberro, afiliada Nº 2632/00 del Sistema de Previsión Social, producido el 22 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que según el Art. 40º del Reglamento del Sistema de Previsión Social producida la muerte de un afiliado en goce de prestación de jubilación ordinaria, el Sistema otorgará una prestación de pensión a los siguientes beneficiarios: a) la viuda, el viudo, el conviviente o la conviviente, b) los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, siempre que no gozaren de jubilación pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente Reglamento, todos ellos hasta los 21 años de edad.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 726 del 26 de agosto de 2016, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio mensual de Pensión a los derechohabientes de la Dra. Carina Analía Sansberro, afiliada Nº 2632/00 del Sistema de Previsión Social.

Que conforme al beneficio mensual de pensión determinado por el Sistema de Previsión Social corresponde abonar, a partir del mes de junio de 2016 al Sr. Rafael Martín Peñalber, DNI Nº 24.594.406; conviviente de la extinta, un haber de pensión mensual total de pesos dos mil novecientos dieciocho con noventa y cuatro centavos ($2.918,94) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: dos mil trescientos noventa y cinco con catorce centavos ($ 2.395,14) y b) Haber Solidario: 30 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos quinientos veintitrés con ochenta centavos ($ 523,80); a la Srta. Luciana Peñalber DNI Nº 49.224.039 un haber de pensión mensual total de pesos un mil ciento sesenta y siete con cincuenta y siete centavos ($1.167,57), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos novecientos cincuenta y ocho con cinco centavos ($ 958,05) y b) Haber Solidario: 12 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos doscientos nueve con cincuenta y dos centavos ($ 209,52) y al Srta. Milagros Peñalber, DNI Nº 43.224.040 un haber de pensión mensual total de pesos un mil ciento sesenta y siete con cincuenta y siete centavos ($ 1.167,57), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos novecientos cincuenta y ocho con cinco centavos ($ 958,05) y b) Haber Solidario: 12 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos doscientos nueve con cincuenta y dos centavos ($ 209,52).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio mensual de

pensión, previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, por haberse producido el fallecimiento de la Dra. Carina Analía Sansberro, afiliada Nº 2632/00, al Sr. Rafael Martín Peñalber, DNI Nº 24.594.406; conviviente de la extinta, un haber de pensión mensual total de pesos dos mil novecientos dieciocho con noventa y cuatro centavos ($ 2.918,94) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: dos mil trescientos noventa y cinco con catorce centavos ($ 2.395,14) y b) Haber Solidario: 30 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos quinientos veintitrés con ochenta centavos ($ 523,80); a la Srta. Luciana Peñalber, DNI Nº 49.224.039 un haber de pensión mensual total de pesos un mil ciento sesenta y siete con cincuenta y siete centavos ($ 1.167,57), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos novecientos cincuenta y ocho con cinco centavos ($ 958,05) y b) Haber Solidario: 12 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos doscientos nueve con cincuenta y dos centavos ($ 209,52) y al Srta. Milagros Peñalber, DNI Nº 43.224.040 un haber de pensión mensual total de pesos un mil ciento sesenta y siete con cincuenta y siete centavos ($ 1.167,57), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos novecientos cincuenta y ocho con cinco centavos ($ 958,05) y b) Haber Solidario: 12 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos doscientos nueve con cincuenta y dos centavos ($ 209,52), a partir del mes de junio de 2016, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 726 del 26 de agosto de 2016.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Julio C. Fochesatto, vicepresidente; **Omar Alfredo Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00010575 1 v./22.11.16

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1207

R. del Tala, 23 de setiembre de 2016

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Ángel Alberto Martínez Ruhl, afiliado Nº 1530/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 727 del 26 de agosto de 2016, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al Dr. Ángel Alberto Martínez Ruhl, afiliado Nº 1530/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 727 del 26 de agosto de 2016, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un Haber Jubilatorio Mensual de pesos dos mil setecientos sesenta y siete con ochenta centavos ($ 2.767,80-), a partir del mes de julio de 2016, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil setecientos veinte con veinte centavos ($ 1.720,20.-) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil cuarenta y siete con sesenta centavos ($ 1.047,60).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Ángel Alberto Martínez Ruhl, afiliado Nº 1530/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 8.580.522 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil setecientos sesenta y siete con ochenta centavos ($ 2.767,80-), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil setecientos veinte con veinte centavos ($ 1.720,20) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil cuarenta y siete con sesenta centavos ($ 1.047,60), a partir del mes de julio de 2016, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 727 del 26 de agosto de 2016.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Julio C. Fochesatto, vicepresidente; **Omar Alfredo Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00010576 1 v./22.11.16

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1208

R. del Tala, 23 de setiembre de 2016

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Roberto Oscar Gan, afiliado Nº 1691/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 728 del 26 de agosto de 2016, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al Dr. Roberto Oscar Gan, afiliado Nº 1691/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 728 del 26 de agosto de 2016, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un Haber Jubilatorio Mensual de pesos dos mil setecientos setenta y uno con setenta y un centavos ($ 2.771,71), a partir del mes de setiembre de 2016, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil setecientos veinticuatro con once centavos ($ 1.724,11) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil cuarenta y siete con sesenta centavos ($ 1.047,60).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Roberto Oscar Gan, afiliado Nº 1691/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 10.069.632 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil setecientos setenta y uno con setenta y un centavos ($ 2.771,71), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil setecientos veinticuatro con once centavos ($ 1.724,11) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil cuarenta y siete con sesenta centavos ($ 1.047,60), a partir del mes de setiembre de 2016, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 728 del 26 de agosto de 2016.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Julio C. Fochesatto, vicepresidente; **Omar Alfredo Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00010577 1 v./22.11.16

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1209

R. del Tala, 23 de setiembre de 2016

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Ángel Osvaldo Luna, afiliado Nº 1196/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 729 del 26 de agosto de 2016, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al Dr. Ángel Osvaldo Luna, afiliado Nº 1196/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 729 del 26 de agosto de 2016, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un Haber Jubilatorio Mensual de pesos dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con catorce centavos ($ 2.484,14), a partir del mes de agosto de 2016, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil cuatrocientos treinta y seis con cincuenta y cuatro centavos ($ 1.436,54) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil cuarenta y siete con sesenta centavos ($ 1.047,60).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Ángel Osvaldo Luna, afiliado Nº 1196/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 8.580.180 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con catorce centavos ($ 2.484,14), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil cuatrocientos treinta y seis con cincuenta y cuatro centavos ($ 1.436,54) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil cuarenta y siete con sesenta centavos ($ 1.047,60), a partir del mes de agosto de 2016, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 729 del 26 de agosto de 2016.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Julio C. Fochesatto, vicepresidente; **Omar Alfredo Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00010578 1 v./22.11.16

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1210

R. del Tala, 23 de setiembre de 2016

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Eduardo Horacio Gallo, afiliado Nº 2786/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 730 del 26 de agosto de 2016, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al Dr. Eduardo Horacio Gallo, afiliado Nº 2786/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 730 del 26 de agosto de 2016, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un Haber Jubilatorio Mensual de pesos un mil trescientos cincuenta y dos con veinticinco centavos ($ 1.352,25), a partir del mes de agosto de 2016, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos setecientos cincuenta y ocho con sesenta y un centavos ($ 758,61) y b) Haber Solidario: 34 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos quinientos noventa y tres con sesenta y cuatro centavos ($ 593,64).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Eduardo Horacio Gallo, afiliado Nº 2786/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 8.595.014 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos un mil trescientos cincuenta y dos con veinticinco centavos ($ 1.352,25), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos setecientos cincuenta y ocho con sesenta y un centavos ($ 758,61) y b) Haber Solidario: 34 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos quinientos noventa y tres con sesenta y cuatro centavos ($ 593,64.-), a partir del mes de agosto de 2016, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 730 del 26 de agosto de 2016.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Julio C. Fochesatto, vicepresidente; **Omar Alfredo Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00010579 1 v./22.11.16

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1211

R. del Tala, 23 de setiembre de 2016

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Luis Alfredo Speroni, afiliado Nº 1021/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 731 del 26 de agosto de 2016, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al Dr. Luis Alfredo Speroni, afiliado Nº 1021/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 731 del 26 de agosto de 2016, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un Haber Jubilatorio Mensual de pesos tres mil doscientos veintitrés con ochenta y cuatro centavos ($ 3.223.84), a partir del mes de setiembre de 2016, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil ciento setenta y seis con veinticuatro centavos ($ 2.176,24) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil cuarenta y siete con sesenta centavos ($ 1.047,60).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Luis Alfredo Speroni, afiliado Nº 1021/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 10.071.935 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil doscientos veintitrés con ochenta y cuatro centavos ($ 3.223.84-), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: Pesos Dos Mil Ciento Setenta y Seis con Veinticuatro Centavos ($ 2.176,24) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil cuarenta y siete con sesenta centavos ($ 1.047,60), a partir del mes de setiembre de 2016, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 731 del 26 de agosto de 2016.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Julio C. Fochesatto, vicepresidente; **Omar Alfredo Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00010580 1 v./22.11.16

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1212

R. del Tala, 23 de setiembre de 2016

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Guillermo Eduardo Corfield, afiliado Nº 742/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 732 del 26 de agosto de 2016, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al Dr. Guillermo Eduardo Corfield, afiliado Nº 742/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 732 del 26 de agosto de 2016, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un Haber Jubilatorio Mensual de pesos tres mil veinticinco con cuatro centavos ($ 3.025,04), a partir del mes de agosto de 2016, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil novecientos setenta y siete con cuarenta y cuatro centavos ($ 1.977,44) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil cuarenta y siete con sesenta centavos ($ 1.047,60).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Guillermo Eduardo Corfield, afiliado Nº 742/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 8.509.850 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil veinticinco con cuatro centavos ($ 3.025,04), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil novecientos setenta y siete con cuarenta y cuatro centavos ($ 1.977,44) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil cuarenta y siete con sesenta centavos ($ 1.047,60), a partir del mes de agosto de 2016, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 732 del 26 de agosto de 2016.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Julio C. Fochesatto, vicepresidente; **Omar Alfredo Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00010581 1 v./22.11.16

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1213

R. del Tala, 23 de setiembre de 2016

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por la Dra. Damasia de las Marías Chaparro, afiliada Nº 815/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 733 del 26 de agosto de 2016, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación a la Dra. Damasia de las Marías Chaparro, afiliada Nº 815/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 733 del 26 de agosto de 2016, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un Haber Jubilatorio Mensual de pesos tres mil setecientos cuatro con cincuenta y cuatro centavos ($ 3.704,54), a partir del mes de agosto de 2016, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil seiscientos cincuenta y seis con noventa y cuatro centavos ($ 2.656,94) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil cuarenta y siete con sesenta centavos ($ 1.047,60).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Siste-

ma de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos a Dra. Damasia de las Marías Chaparro, afiliada Nº 815/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 6.386.793 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil setecientos cuatro con cincuenta y cuatro centavos ($ 3.704,54), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil seiscientos cincuenta y seis con noventa y cuatro centavos ($ 2.656,94) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil cuarenta y siete con sesenta centavos ($ 1.047,60), a partir del mes de agosto de 2016, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 733 del 26 de agosto de 2016.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Julio C. Fochesatto, vicepresidente; **Omar Alfredo Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00010582 1 v./22.11.16

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1214

R. del Tala, 23 de setiembre de 2016

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por la Dra. Rosa Isabel Mioni, afiliada Nº 988/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 734 del 26 de agosto de 2016, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación a la Dra. Rosa Isabel Mioni, afiliada Nº 988/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 734 del 26 de agosto de 2016, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un Haber Jubilatorio Mensual de dos mil quinientos con cincuenta y siete centavos ($ 2.500,57), a partir del mes de agosto de 2016, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil cuatrocientos cincuenta y dos con noventa y siete centavos ($ 1.452,97) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil cuarenta y siete con sesenta centavos ($ 1.047,60).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos a Dra. Rosa Isabel Mioni, afiliada Nº 988/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 10.069.774 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil quinientos con cincuenta y siete centavos ($ 2.500,57), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil cuatrocientos cincuenta y dos con noventa y siete centavos ($ 1.452,97) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil cuarenta y siete con sesenta centavos ($1.047,60), a partir del mes de agosto de 2016, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 734 del 26 de agosto de 2016.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Julio C. Fochesatto, vicepresidente; **Omar Alfredo Cabral**, secretario.

F.C.S. 502-00010587 1 v./22.11.16

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1215

R. del Tala, 23 de setiembre de 2016

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. José Alberto Urdich, afiliado Nº 945/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 735 del 26 de agosto de 2016, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al Dr. José Alberto Urdich, afiliado Nº 945/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 735 del 26 de agosto de 2016, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un Haber Jubilatorio Mensual de pesos dos mil quinientos veinticuatro con setenta y dos centavos ($ 2.524,72), a partir del mes de setiembre de 2016, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil cuatrocientos setenta y siete con doce centavos ($ 1.477,12) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil cuarenta y siete con sesenta centavos ($ 1.047,60).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. José Alberto Urdich, afiliado Nº 945/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 8.580.160 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil quinientos veinticuatro con setenta y dos centavos ($ 2.524,72), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil cuatrocientos setenta y siete con doce centavos ($ 1.477,12) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil cuarenta y siete con sesenta centavos ($ 1.047,60), a partir del mes de setiembre de 2016, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 735 del 26 de agosto de 2016.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Julio C. Fochesatto, vicepresidente; Omar Alfredo Cabral, secretario.

F.C.S. 502-00010588 1 v./22.11.16

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1216

R. del Tala, 23 de Septiembre de 2016

VISTO:

Las solicitudes de inscripción, rehabilitación, autobloqueo y cancelación en las Matrículas de Contador Público y Licenciado en Comercio Internacional, elevadas por la Secretaría Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Directivo aprobar las inscripciones, las rehabilitaciones, los autobloqueos y las cancelaciones de las Matrículas;

Que las solicitudes de inscripción, de rehabilitación y de incorporación al Régimen de Autobloqueo de Matrícula y los pedidos de suspensión y cancelación cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Provincial Nº 7.896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y con el Reglamento de Matrícula.

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Aprobar la inscripción en la matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

MANUCCI, CONSTANZA. DNI Nº 35.296.559, fecha de nacimiento: 18/11/1990, con domicilio real declarado en calle Profesor Vergniaud 140 de la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Concepción del Uruguay, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4960, Tomo 11, Folio 55, Acta Nº 825 sesión del 23/09/2016.

HERNANDEZ, ELIAN EZEQUIEL. DNI Nº 35.706.443, fecha de nacimiento: 25/04/1991, con domicilio real declarado en calle Estado de Israel 132 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 13/08/2015, le corresponde Matrícula Nº 4961, Tomo 11, Folio 56, Acta Nº 825 sesión del 23/09/2016.

DEGREGORI, ENRIQUE JAVIER. DNI Nº 21.839.745, fecha de nacimiento: 20/02/1971, con domicilio real declarado en calle Avda. Jorge Newbery 528, P.2, Dpto. C de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4962, Tomo 11, Folio 57, Acta Nº 825 sesión del 23/09/2016.

SANTOS, JOAQUIN ALEJANDRO. DNI Nº 32.548.147, fecha de nacimiento: 17/11/1986, con domicilio real declarado en calle Kaehler 586 de la ciudad de Crespo, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 02/07/2014, le corresponde Matrícula Nº 4963, Tomo 11, Folio 58, Acta Nº 825 sesión del 23/09/2016.

COUSINET, MICAELA. DNI Nº 35.441.774, fecha de nacimiento: 22/01/1991, con domicilio real declarado en calle Uruguay 259 , P.11, Dpto. D de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4964, Tomo 11, Folio 59, Acta Nº 825 sesión del 23/09/2016.

TORTUL CUATRIN, MARIA NATALI. DNI Nº 32.327.736, fecha de nacimiento: 29/04/1986 con domicilio real declarado en calle 25 DE MAYO 1040 de la ciudad de San Benito, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la

fecha de expedición del diploma el 13/09/2012, le corresponde Matrícula Nº 4965, Tomo 11, Folio 60, Acta Nº 825 sesión del 23/09/2016.

ALBORNOZ, LEONELA LEONOR. DNI Nº 36.540.558, fecha de nacimiento: 09/01/1992, con domicilio real declarado en calle Rivadavia 936 de la ciudad de Crespo, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4966, Tomo 11, Folio 61, Acta Nº 825 sesión del 23/09/2016.

FUCKS, JENNIFER ROSALIA. DNI Nº 33.268.007, fecha de nacimiento: 30/09/1987 con domicilio real declarado en calle Hipólito Irigoyen 691, P. PB, Dpto. 2 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 03/04/2014, le corresponde Matrícula Nº 4967, Tomo 11, Folio 62, Acta Nº 825 sesión del 23/09/2016.

ALIAGA, JIMENA FERNANDA. DNI Nº 30.503.032, fecha de nacimiento: 08/01/1984 con domicilio real declarado en calle Calle 1671 Nº 1417, Bº Amaneceres del Seminario, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, siendo la fecha de expedición del diploma el 17/09/2015, le corresponde Matrícula Nº 4968, Tomo 11, Folio 63, Acta Nº 825 sesión del 23/09/2016.

SEREBINSKY, MAURICIO. DNI Nº 10.659.306, fecha de nacimiento: 08/03/1953, con domicilio real declarado en calle Barón Hirsch 422 de la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, siendo la fecha de expedición del diploma el 23/04/1987, le corresponde Matrícula Nº 4969, Tomo 11, Folio 64, Acta Nº 825 sesión del 23/09/2016.

AGUILAR, LUCIANO ANDRES. DNI Nº 29.121.392, fecha de nacimiento: 11/12/1981, con domicilio real declarado en calle Laprida 781 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, siendo la fecha de expedición del diploma el 12/06/2009, le corresponde Matrícula Nº 4970, Tomo 11, Folio 65, Acta Nº 825 sesión del 23/09/2016.

GAMBINO, GISELA EDITH. DNI Nº 29.501.753, fecha de nacimiento: 21/03/1982 con domicilio real declarado en calle Ruta 42, Km 284, Zona Rural - Colonia Elia de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, siendo la fecha de expedición del diploma el 27/12/2012, le corresponde Matrícula Nº 4971, Tomo 11, Folio 66, Acta Nº 825 sesión del 23/09/2016.

SEQUEIRA, SILVIA ANDREA. DNI Nº 28.650.396, fecha de nacimiento: 02/02/1982, con domicilio real declarado en calle Asunción 868 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4972, Tomo 11, Folio 67, Acta Nº 825 sesión del 23/09/2016.

COLOMBO, RICARDO ESTEBAN. DNI Nº 31.758.569, fecha de nacimiento: 06/04/1986, con domicilio real declarado en calle Roque Saenz Peña 3665 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4973, Tomo 11, Folio 68, Acta Nº 825 sesión del 23/09/2016.

MARTINEZ CARREÑO, MARIA XIMENA. DNI Nº 31.896.605, fecha de nacimiento: 29/09/1985, con domicilio real declarado en calle COLON 109 de la ciudad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Santa Fe, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4974, Tomo 11, Folio 69, Acta Nº 825 sesión del 23/09/2016.

RAMOS, CARLOS GUSTAVO. DNI Nº 31.995.275, fecha de nacimiento: 26/12/1985, con domicilio real declarado en calle Pedro de Mendoza 2078 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica De Santa Fe, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4975, Tomo 11, Folio 70, Acta Nº 825 sesión del 23/09/2016.

SOLIMANO, MARIA MARGARITA. DNI Nº 34.040.217, fecha de nacimiento: 28/10/1988 con domicilio real declarado en calle Asunción 60 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Plata, siendo la fecha de expedición del diploma el 25/06/2012, le corresponde Matrícula Nº 4976, Tomo 11, Folio 71, Acta Nº 825 sesión del 23/09/2016.

SOSA, FLAVIO MARCELO. DNI Nº 25.307.444, fecha de nacimiento: 09/07/1976, con domicilio real declarado en calle Bolívar 673 de la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, siendo la fecha de expedición del diploma el 07/05/2004, le corresponde Matrícula Nº 4977, Tomo 11, Folio 72, Acta Nº 825 sesión del 23/09/2016.

LIFSCHITZ, JAVIER ANDRES. DNI Nº 32.600.445, fecha de nacimiento: 20/05/1987, con domicilio real declarado en calle Ramírez 1082 de la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano, siendo la fecha de expedición del diploma el 23/06/2014, le corresponde Matrícula Nº 4978, Tomo 11, Folio 73, Acta Nº 825 sesión del 23/09/2016.

NICORA, MARIA ALEJANDRA. DNI Nº 33.595.130, fecha de nacimiento: 28/03/1988 con domicilio real declarado en calle Gobernador Sola 721 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario, siendo la fecha de expedición del diploma el 20/11/2014, le corresponde Matrícula Nº 4979, Tomo 11, Folio 74, Acta Nº 825 sesión del 23/09/2016.

Art. 2º: Aprobar la Rehabilitación en la Matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

DE ZAN, JAVIER REMIGIO. DNI Nº 13.997.522, fecha de nacimiento: 01/10/19600, con domicilio real declarado en calle Corrientes 135 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 25/02/1985, le corresponde Matrícula Nº 1591, Tomo 4, Folio 1591, Acta Nº 825 sesión del 23/09/2016.

BURGOS, MARÍA ALEJANDRA. DNI Nº 22.906.380, fecha de nacimiento: 09/12/1972 con domicilio real declarado en calle Supremo Entrerriano 344, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Concepción del Uruguay, siendo la fecha de expedición del diploma el 02/09/1997, le corresponde Matrícula Nº 2699, Tomo 6, Folio 296, Acta Nº 825 sesión del 23/09/2016.

BOSSI, FERNANDO ANTONIO. DNI Nº 27.783.778, fecha de nacimiento: 26/06/1980, con domicilio real declarado en calle Martínez Paiva 1678 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de La Plata, siendo la fecha de expedición del diploma el 31/08/2009, le corresponde Matrícula Nº 4093, Tomo 9, Folio 188, Acta Nº 825 sesión del 23/09/2016.

Art. 3º: Aprobar la incorporación al Régimen de Autobloqueo de Matrícula, establecido por Asamblea Extraordinaria del 04/11/97 y Resolución Nº 262 de Consejo Directivo, a los siguientes profesionales:

DEGREGORI, ENRIQUE JAVIER. Matrícula Nº 4962 – Paraná

IELPO, ESTELA ELIANA. Matrícula Nº 3357 – Paraná

CARBONE, VALERIA ROXANA INES. Matrícula Nº 3141 – Concepción del Uruguay

Art. 4º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público por pedido expreso de los siguientes profesionales:

TRAMONTIN, CECILIA MARIANA. Matrícula Nº 4102- Concepción del Uruguay

CHAPARRO, MARIA. Matrícula Nº 4918- Nogoyá

Art. 5º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Licenciado en Comercio Internacional, por pedido expreso de la siguiente profesional:

DRI, EUGENIA. Matrícula Nº 5- Gualeguaychú

Art. 6º: Disponer la Suspensión en la Matrícula de Contador Público por pedido expreso de los siguientes profesionales:

KUSTER, ALFREDO. Matrícula Nº 728- Paraná. Con efecto retroactivo al 19/07/2016

SPIERER MORUA, CARLOS ENRIQUE. Matrícula Nº 3015- Gualeguaychú

CABRINI, FRANCO. Matricula Nº 4482- Concordia

ALVA TURINETTO, MARIA MIGUELA. Matrícula Nº 4796- Paraná

GOLDBARG, FERNANDO LEON. Matrícula Nº 4191-Paraná. Con efecto retroactivo al 22/06/2016

Art. 7º : Aprobar el cambio de denominación de la Sociedad Estudio Contable Jorge R. Mencia y Asociados, que se encuentra inscripta en el Registro de Asociaciones Profesionales Universitarios de este Consejo, bajo el Nº 10, por la siguiente denominación social: “Beret, Navarret, Jacob” manteniendo el Orden de Registro Nº 10.

Art. 8º: Aceptar la incorporación del Dr. Julio Rubén Budasoff, Matr. Nº 934 y del Dr. Ernesto Joel Treidel, Matr. Nº 3699, como integrantes de la Sociedad “Estudio Budasoff y Asociados”, Orden de Registro Nº 11 del Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios.

Art. 9º: Aceptar la incorporación del Dr. Alejandro Alberto Chiara, Matr. Nº 4739 y el retiro del Dr. Ignacio Alfredo Larrivey, Matr. Nº 3431 como socios integrantes del “Estudio Abelardo G. Cerini y Asociados”, Orden de Registro Nº 25 del Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios.

Art. 10º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Julio C. Fochesatto, vicepresidente; **Omar Alfredo Cabral**, secretario.

F.C.S. 502-00010589 1 v./22.11.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

PARANA

RESPONSABLES INSCRIPTOS SRL

Acta de reunión de socios: 30 de junio de 2016.

Se encuentran presentes los señores Paulo José Salzmann y Ronald Karpiuk en su carác-

ter de socios de RESPONSABLES INSCRIPTOS SRL.

Habiéndose cumplido el mandato de tres ejercicios para el cargo de socio gerente, la totalidad de los socios presentes ratifica en el cargo al actual, por lo que se nombra como tal al Sr. Paulo José Salzmann.

Se establece la dirección social en calle 9 de julio 32 local 5, de la ciudad de Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos.

No habiendo más temas que tratar, se firma a la hora 18.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 8 de noviembre de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00010546 1 v./22.11.16

— — —

GUALEGUAYCHU

VITAL CAMPO SRL

VITAL CAMPO SRL, notifica que en asamblea general ordinaria realizada el 7 de noviembre de 2014, fue reelegido en el cargo de socio gerente, el señor Aldo Oscar María Bel, a fin de que ejerza la administración y representación de Vital Campo SRL, por un nuevo período de tres años.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 23 de octubre de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00010559 1 v./22.11.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

C. DEL URUGUAY

TRANSPORTES Y CANTERAS EL ANTONIO SA

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto extractado correspondiente a "TRANSPORTES Y CANTERAS EL ANTONIO SOCIEDAD ANONIMA", a saber:

Se comunica que mediante asamblea general ordinaria realizada el día 4/02/15 correspondiente a "TRANSPORTES Y CANTERAS EL ANTONIO SOCIEDAD ANONIMA" ha sido elegido el nuevo directorio de la sociedad, cuyos cargos han sido distribuidos de la siguiente forma:

Presidente: DIEGO RAMON DEL AGUA, DNI Nº 26.048.337, CUIL Nº 20-26048337-5, nacido el 12/09/1977, de estado civil casado, domiciliado en Barrio Paraná XX, Manzana 2, Sector I – Departamento 19, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

Directora suplente: LILIAN ANDREA RAMIREZ, DNI Nº 20.335.701, nacida el 15/01/85, de estado civil casada, domiciliada en Barrio Paraná XX, Manzana 2, Sector I – Departamento 19 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

Vigencia del mandato: desde el 1/5/14 al 30/4/17

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 4 de noviembre de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00010554 1 v./22.11.16

CESION DE CUOTAS

NUEVA

PARANA

HIELOS DORIMAR SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto "HIELOS DORIMAR S.R.L." notifica que por cesión de cuotas sociales tratada y aprobada en reunión de socios del 09/03/2016, se reformó el artículo cuarto del contrato social. quedando redactado de la siguiente forma:

"CUARTA: CAPITAL: El capital social, se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000), dividido en 1200 cuotas sociales, de pesos diez ($ 10) cada una.- Con causa en la cesión gratuita de cuotas sociales instrumentada con fecha 9/03/16, el capital social queda suscripto y totalmente integrado de la siguiente forma:

WINDERHOLLER LEONOR EVANGELINA, pasa a tener suscriptas y totalmente integradas cuatrocientas (400) cuotas sociales, de pesos diez ($ 10) cada una, equivalentes a pesos cuatro mil ($ 4.000); WINDERHOLLER ANDREA FABIANA, pasa a tener suscriptas y totalmente integradas cuatrocientas (400) cuotas sociales, de pesos diez ($ 10) cada una, equivalentes a pesos cuatro mil ($ 4.000), y WINDERHOLLER SILVIA MARCELA, pasa a tener suscriptas y totalmente integradas cuatrocientas (400) cuotas sociales, de pesos diez ($ 10) cada una, equivalentes a pesos cuatro mil ($ 4.000).-

Cuando el giro comercial lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad de capital, conforme a la suscripción y en su misma proporción de la cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios".

En consecuencia, los accionistas pasan a tener suscriptas e integradas las siguientes acciones, a saber: WINDERHOLLER LEONOR EVANGELINA, DNI N° 23.407.094, tiene suscriptas e integradas la cantidad de 4.000 cuotas sociales, de un valor de pesos diez ($ 10) cada una; WINDERHOLLER ANDREA FABIANA, DNI N° 21.770.788, tiene suscriptas e integradas la cantidad de 4.000 cuotas sociales, de un valor de pesos diez ($ 10) cada una; y WINDERHOLLER SILVIA MARCELA, DNI N° 18.007.764, tiene suscriptas e integradas la, cantidad de 4.000 cuotas sociales, de un valor de pesos diez ($ 10) cada una.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de noviembre de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00010553 1 v./22.11.16

PRORROGA DE CONTRATO

NUEVA

GUALEGUAYCHU

BARRACA DEL NORTE SRL

I – Fecha: veinte de octubre de 2016.

II – Socios: Arturo Alejandro Michel, DNI 7.705.840, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Primera Junta N° 750, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; y María Raquel González, DNI 12.385.842, argentina, de ama de casa, con domicilio en calle Primera Junta N° 750, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

III – Domicilio: Departamento de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en la calle Primera Junta y Rodó, de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

IV – Duración: el término de duración de la sociedad será de cuarenta (40) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión unánime de los socios.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 21 de noviembre de 2015 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00010664 1 v./22.11.16

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2016

3498, 3499

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

1263, 1269, 1270, 1271, 1293, 1294, 1295, 1299

RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

530

Administradora Tributaria de Entre Ríos

392

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08